



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 08-2008-CAF-EMAAP-Q, "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: COLECTOR DE REFUERZO DIEGO DE ALMAGRO, TRAMO 4 AV. 6 DE DICIEMBRE DESDE CALLE PAUL RIVET, HASTA LA PLAZA ARGENTINA (2+260,00 - 2+911,89), PA10 EXCL PEXI - PARROQUIA IÑAQUITO"

RESOLUCIÓN No. 027

Juan A. Neira Carrasco
GERENTE GENERAL EMAAP-Q

CONSIDERANDO:

- Que, la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito "EMAAP-Q", tiene entre sus fines y objetivos, la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, preservando así la salud de sus habitantes, siendo necesario por tanto tramitar los procedimientos precontractuales necesarios para contratar y cumplir con dicho objetivo;
- Que, mediante Registro Oficial No. 395, de 4 de agosto de 2008, se emitió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-, que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399, de 8 de agosto de 2008, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (Reg. LOSNC);
- Que, el Art. 1 de la Resolución No. 001-08 emitida el 11 de agosto de 2008, por el INCOP y publicada en el Registro Oficial No. 401, del 12 de los mismos mes y año, determina que, "Hasta tanto el Instituto Nacional de Contratación Pública publique los modelos precontractuales y contractuales cuyo plazo máximo será el 31 de diciembre del 2008, se exonera a las entidades previstas en el art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del uso de las herramientas del Portal www.compraspublicas.gov.ec. No obstante, aplicarán la ley aquellas entidades que estén en condiciones de hacerlo";
- Que, la Comisión Técnica de la EMAAP-Q para tramitar procesos de Licitación en sesión de 2 de diciembre de 2008, elaboró los pliegos precontractuales para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08-2008-CAF-EMAAP-Q, "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: COLECTOR DE REFUERZO DIEGO DE ALMAGRO, TRAMO 4 AV. 6 DE DICIEMBRE DESDE CALLE PAUL RIVET, HASTA LA PLAZA ARGENTINA (2+260,00 - 2+911,89), PA10 EXCL - PEXI - PARROQUIA IÑAQUITO", con un presupuesto referencial de US\$. 1 563 105,63; y, un plazo de 540 días, de conformidad con el Art. 49 de la LOSNC, habiendo sido aprobados por el Gerente General como máxima autoridad de la Empresa conforme lo dispone el Art. 75 del RGLOSNC, procediendo a la publicación de la convocatoria en el Portal www.compraspublicas.gov.ec el viernes 5 de diciembre de 2008, según lo establecido en el Art. 31 de la precitada Ley;
- Que, la Comisión Técnica, en sesión efectuada el 3 de febrero de 2009, de conformidad con el Art. 87 del RGLOSNC, procedió con la apertura de las siguientes ofertas:



CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL



No.	PROVEEDOR	VALOR OFERTADO USD	PLAZO (días)
1	BUENO & CASTRO CIA. LTDA.	1 578 923,46	540
2	CONSORCIO LM	1 768 546,25	540
3	ASOCIACIÓN GRUPO PATECA	1 536 976,83	520
4	ING. HERNÁN CUEVA A.	2 063 745,90	540
5	CONSORCIO CARE R. V.	2 071 193,95	540
6	CONSORCIO ALMAGRO	1 882 322,22	540

- Que, en la misma sesión de conformidad con el inciso 4 del Art. 73, del RGLOSNC, la Comisión Técnica, ratificó la designación realizada el 15 de enero de 2009 a la Subcomisión de Apoyo para el análisis de las propuestas presentadas;
- Que, en sesión del 12 de febrero de 2009, la Comisión Técnica, de acuerdo al acápite 3.3, Sección 2, "Instrucciones para los proveedores", de los pliegos conoció y consideró completo el Informe Técnico Profundizado de análisis de las ofertas contenido en memorando No. 003-LIC-08-2008-CAF-EMAAP-Q, de 13 de febrero de 2009; disponiendo además que por Secretaría de la Comisión, se solicite la convalidación de errores de forma, de conformidad con el Art. 33, del RGLOSNC, al CONSORCIO ALMAGRO, mismo que dentro del término concedido convalidó los errores solicitados por la Comisión Técnica;
- Que, la Comisión Técnica, en sesión del 17 de febrero de 2009, dentro del término establecido en el Art. 89 "Plazo para evaluación", del RGLOSNC; y, de conformidad con lo previsto en el Art. 88, "Método de evaluación de las ofertas", ibidem, que prevé: "...La entidad contratante evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará aquellas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los Pliegos ...", resolvió habilitar a las siguientes propuestas por cumplir con los requerimientos y parámetros de evaluación constantes en los pliegos: BUENO & CASTRO CIA. LTDA.; CONSORCIO ALMAGRO; e, ING. HERNÁN CUEVA A.; e, inhabilitar las ofertas presentadas por: ASOCIACIÓN GRUPO PATECA, CONSORCIO LM; y, CONSORCIO CARE RV, por presentar causales de rechazo;
- Que, en sesión de 17 de febrero de 2009, la Comisión Técnica, una vez cumplida la evaluación, habilitación e inhabilitación de las ofertas, con memorando No. 064-CT-DJ-HCR-MRF-2009, de 25 de febrero de 2009, presentó a la Gerencia General el informe motivado correspondiente, recomendando la adjudicación en este proceso a la oferta de BUENO & CASTRO CIA. LTDA., por un valor corregido de US\$ 1 579 255,91 y un plazo de 540 días, por considerar que de las propuestas habilitadas es la más conveniente a los intereses institucionales, detallando los porcentajes de evaluación respectivos que textualmente se transcribe:

No.	PROVEEDOR	VALOR OFERTADO USD	VALOR CORREGIDO USD	OFERTA	ESP.TE C	TOTAL
				75%	25%	100%
1	BUENO & CASTRO CIA. LTDA.	1 578 923,46	1 579 255,91	75.0	25	100.0
2	CONSORCIO ALMAGRO	1 882 322,22	-----	62.9	25	87.9
3	ING. HERNÁN CUEVA A.	2 063 745,90	-----	57.4	25	82.4



CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL



En ejercicio de la atribución prevista en el Art. 32 de la LOSNCP, que prevé que: "La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, **adjudicará el contrato**, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento",

RESUELVE:

- ART. 1.-** Adjudicar el contrato para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: COLECTOR DE REFUERZO DIEGO DE ALMAGRO, TRAMO 4 AV. 6 DE DICIEMBRE DESDE CALLE PAUL RIVET, HASTA LA PLAZA ARGENTINA (2+260,00 – 2+911,89), PA10 EXCL – PEXI – PARROQUIA IÑAQUITO" a BUENO & CASTRO CIA. LTDA., por un monto corregido de US\$ 1 579 255,91; y, un plazo de 540 días, por cumplir con las condiciones y parámetros de evaluación establecidos en los pliegos, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y por ser la más conveniente a los intereses institucionales y del DMQ.
- ART. 2.-** Notificar a la adjudicataria con ésta Resolución, señalando que el contrato debe suscribirse hasta 15 días término siguientes a la fecha de esta adjudicación, debiendo acudir a la Dirección Jurídica, con el objeto de presentar los documentos habilitantes para la legalización del contrato.
- ART.3.-** Disponer a la Dirección Jurídica la elaboración del respectivo contrato; así como, la notificación al INCOP y a la Corporación Andina de Fomento (CAF) con esta Resolución.
- ART.4.-** Disponer a la Gerencia Financiera, asigne los recursos correspondientes para la suscripción del contrato.
- ART. 5.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Institucional para que ingrese al Portal www.compraspublicas.gov.ec, esta Resolución, así como el acta de la Comisión Técnica en la que constan las habilitaciones e inhabilitaciones de las ofertas con las causales de incumplimiento respectivas, a fin de que los Proveedores a través de este sistema informático, conozcan del resultado del presente proceso.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, 2009 MAR 13

"Año del Bicentenario"

Juan A. Neira Carrasco
GERENTE GENERAL-EMAAP-Q

GPU-MEC-HCR-JS
2009-03-04

CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL



**COMISIÓN TÉCNICA PARA TRAMITAR PROCESOS DE LICITACIÓN
 "EMAAP-Q"
 ACTA N° 10-2009**

Página 1 de 32

**COMISIÓN TÉCNICA PARA TRAMITAR PROCESOS DE LICITACIÓN DE LA EMPRESA
 METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO, EMAAP-Q.**

SESIÓN DEL DÍA : martes 17 de febrero de 2009
 HORA : 11h00
 CONVOCATORIA N° 09 : lunes 16 de febrero de 2009

MIEMBROS

Ing. Eduardo Gallegos Coral
**GERENTE DE INGENIERÍA
 DELEGADO DEL GERENTE GENERAL**

PRESIDENTE
 (Memorando No. 0021-HCR
 CP-2009-DJ, de 2 de febrero de 2009).

Ing. Jorge Poveda Nájera
**GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
 DELEGADO DEL GERENTE
 DE INGENIERÍA**

Miembro
 Literal b) del Art. 73 R. G.
 (memorando No. 0022-HCR
 CP-2009-DJ, de 2 de febrero de 2009).

Ing. Jaime Núñez Rivadeneira
**JEFE DEL DEPARTAMENTO
 DE ESTUDIOS Y DISEÑO**

Miembro
 Literal c) del Art. 73 R.G.

Dr. Hans Cisneros Riofrio
**FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN
 JURÍDICA**

SECRETARIO

ASESORES

Econ. Marcelo Espinosa Bermeo
GERENTE FINANCIERO

ASESOR

Dr. Genaro Peña Ugalde
DIRECTOR JURÍDICO

ASESOR

Siendo las 11h00, el señor Presidente, instala la sesión y dispone que Secretaría constate el quórum reglamentario.

El señor Secretario, informa que de conformidad con lo previsto en el Art. 73, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si existe el quórum reglamentario.

Por disposición del señor Presidente, el señor Secretario da lectura al Orden del Día, que es aprobado de la siguiente manera:



CERTIFICO
 QUE ES FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL

[Firma manuscrita]

ALCALDÍA METROPOLITANA

[Firma manuscrita]





COMISIÓN TÉCNICA PARA TRAMITAR PROCESOS DE LICITACIÓN "EMAAP-Q" ACTA N° 10-2009

Página 2 de 32

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL ÁREA DE OBRA PÚBLICA

(Art. 73 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública):

- Ing. Eduardo Gallegos Coral, Gerente de Ingeniería, Delegado del señor Gerente General EMAAP-Q, Presidente (memorando No. 0021-HCR-CP-2009-DJ. de 2 de febrero de 2009).
- Ing. Jorge Poveda Nájera, Gerente de Operación y Mantenimiento, Delegado del señor Gerente de Ingeniería (memorando No. 0022-HCR-CP-2009-DJ, de 2 de febrero de 2009)
- Ing. Jaime Núñez Rivadeneira, Jefe del Departamento de Estudios y Diseño.
- Dr. Hans Cisneros Riofrío, Funcionario de la Dirección Jurídica, Secretario.

ASESORES:

- Econ. Marcelo Espinosa Bermeo, Gerente Financiero.
- Dr. Genaro Peña Ugalde, Director Jurídico.

1. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05-2008-CAF-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: COLECTOR DE REFUERZO DIEGO DE ALMAGRO, TRAMO 1 AV. VEINTIMILLA DESDE AV. 10 DE AGOSTO HASTA AV. 6 DE DICIEMBRE (0+000 - 0+821,73), PA1 - PA4 INCL - PARROQUIA MARISCAL SUCRE", con un presupuesto referencial de USD\$1 444 497,30; y, un plazo de 540 días.

1.1 Conocimiento del memorando N° 002-SCT-LIC. No. 05-CAF-2008-EMAAP-Q, de 12 de febrero de 2009, que contiene el Informe Profundizado de Análisis de las Propuestas presentadas en este proceso. (Remitido con memorando No.062-CT-HCR-MRF-2009, de 13 de los citados mes y año).

1.2 Conocimiento de la comunicación de 13 de febrero de 2009, suscrita por el Ingeniero Marcelo Valle Granda, mediante la cual remite la convalidación de errores de forma, los mismos que fueron requeridos por la Comisión Técnica de Procesos de Licitación. (Remitido con memorando No. 063-CT-HCR-MRF-2009, de 16 de los citados mes y año).

RESOLUCIÓN, artículo 88, "Método de evaluación de las ofertas", del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, "...La entidad contratante evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará aquellas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los Pliegos ...".

2. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06-2008-CAF-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: COLECTOR DE REFUERZO DIEGO DE ALMAGRO, TRAMO 2 AV. 6 DE DICIEMBRE DESDE AV. VEINTIMILLA HASTA AV. COLÓN (0+821.73 - 1+563,00), PA4 EXCL - PA7 INCL - PARROQUIA MARISCAL SUCRE", con un presupuesto referencial de USD.\$1 642 759,58; y, un plazo de 540 días.

2.1 Conocimiento del memorando N° 002-SC-LIC-N: 06-2008-CAF-EMAAP-Q, de 11 de febrero de 2009, que contiene el Informe Profundizado de Análisis de las Propuestas presentadas en este proceso. (Remitido con memorando No. 062-CT-HCR-MRF-2009, de 13 de los citados mes y año). **RESOLUCIÓN**, artículo 88, "Método de evaluación



CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

[Firma]

ALCALDÍA METROPOLITANA

QUIT



COMISIÓN TÉCNICA PARA TRAMITAR PROCESOS DE LICITACIÓN
"EMAAP-Q"
ACTA N° 10-2009

Página 3 de 32

de las ofertas", del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, *"...La entidad contratante evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará aquellas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los Pliegos ..."*.

3. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07-2008-CAF-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: COLECTOR DE REFUERZO DIEGO DE ALMAGRO, TRAMO 3 AV. 6 DE DICIEMBRE DESDE AV. COLÓN HASTA CALLE PAÚL RIVET (1+563,00 - 2+260,00), PA7 EXCL - PA10 INCL - PARROQUIA IÑAQUITO", con un presupuesto referencial de USD.\$1 739 663,92; y, un plazo de 540 días.
 - 3.1 Conocimiento del memorando N° SCT-02-07-CAF-2009, de 11 de febrero de 2009, que contiene el Informe Profundizado de Análisis de las Propuestas presentadas en este proceso. (Remitido con memorando No. 062-CT-HCR-MRF-2009, de 13 de los citados mes y año). **RESOLUCIÓN**, artículo 88, "Método de evaluación de las ofertas", del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, *"...La entidad contratante evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará aquellas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los Pliegos ..."*.
4. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08-2008-CAF-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: COLECTOR DE REFUERZO DIEGO DE ALMAGRO, TRAMO 4 AV. 6 DE DICIEMBRE DESDE CALLE PAÚL RIVET, HASTA LA PLAZA ARGENTINA (2+260,00 - 2+911,89), PA10 EXCL - PEXI - PARROQUIA IÑAQUITO", con un presupuesto referencial de USD.\$1 563 105,63; y, un plazo de 540 días.
 - 4.1 Conocimiento del memorando N° 003-LIC-08-2008-CAF-EMAAP-Q, de 13 de febrero de 2009, que contiene el Informe Profundizado de Análisis de las Propuestas presentadas en este proceso. (Remitido con memorando No. 062-CT-HCR-MRF-2009, de 13 de los citados mes y año).
 - 4.2 Conocimiento del oficio No. Almagro -001-09, de 13 de febrero de 2009, suscrito por CONSORCIO ALMAGRO, mediante el cual remite la convalidación de errores de forma, los mismos que fueron requeridos por la Comisión Técnica de Procesos de Licitación. (Remitido con memorando No. 063-CT-HCR-MRF-2009, de 16 de los citados mes y año).

RESOLUCIÓN, artículo 88, "Método de evaluación de las ofertas", del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, *"...La entidad contratante evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará aquellas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los Pliegos ..."*.
5. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 05-2008-EMAAP-Q, "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: BY PASS COLECTOR EL COLEGIO, JUNTO AL ESTADIO DE LA L.D.U. DE QUITO - PARROQUIA PONCEANO", con un presupuesto referencial US\$ 817 125,66; y, un plazo de 360 días.
 - 5.1 Conocimiento del memorando N° 002-CT-LPN05-2008-EMAAP-Q-2009, de 11 de febrero de 2009, recibido el mismo día, que contiene el Informe Profundizado de Análisis de las Propuestas presentadas en este proceso. (Remitido con memorando No. 062-CT-HCR-MRF-2009, de 13 de los citados mes y año). **RESOLUCIÓN**, artículo 88, "Método de evaluación de las ofertas", del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema



CERTIFICO
 QUE ES FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL



COMISIÓN TÉCNICA PARA TRAMITAR PROCESOS DE LICITACIÓN
"EMAAP-Q"
ACTA N° 10-2009

Página 4 de 32

de Contratación Pública, *"...La entidad contratante evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará aquellas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los Pliegos ..."*.

6. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06-2008-EMAAP-Q, "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: BY PASS COLECTOR EL COLEGIO, EN LA CALLE ESPERANZA – PARROQUIA PONCEANO", con un presupuesto referencial US\$ 744 762,56; y, un plazo de 360 días.
- 6.1 Conocimiento del memorando N° 02-LPN-06-2008-EMAAP-Q, de 11 de febrero de 2009, recibido el mismo día, que contiene el Informe Profundizado de Análisis de las Propuestas presentadas en este proceso. (Remitido con memorando No. 062-CT-HCR-MRF-2009, de 13 de los citados mes y año).
- 6.2 Conocimiento de la comunicación de 16 de febrero de 2009, suscrita por el Ingeniero Reinaldo Díaz Ochoa, mediante la cual remite la convalidación de errores de forma, los mismos que fueron requeridos por la Comisión Técnica de Procesos de Licitación. (Remitido con memorando No. 063-CT-HCR-MRF-2009, de 16 de los citados mes y año).
- 6.3 Conocimiento de la comunicación de 16 de febrero de 2009, suscrita por los Ingenieros Jorge Gallo y Alfonso Gallo, mediante la cual remite la convalidación de errores de forma, los mismos que fueron requeridos por la Comisión Técnica de Procesos de Licitación. (Remitido con memorando No. 063-CT-HCR-MRF-2009, de 16 de los citados mes y año).

RESOLUCIÓN, artículo 88, "Método de evaluación de las ofertas", del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, *"...La entidad contratante evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará aquellas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los Pliegos ..."*.

7. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12-2008-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: REUBICACIÓN DE LA TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA LLOA TRP2-TRP1 - PARROQUIA ELOY ALFARO", con un presupuesto referencial de USD.\$476 800,40; y, un plazo de 300 días.
- 7.1 Conocimiento del memorando N° 002-LIC-12-2008-EMAAP-Q, de 11 de febrero de 2009, recibido el mismo día, que contiene el Informe Profundizado de Análisis de las Propuestas presentadas en este proceso. (Remitido con memorando No. 062-CT-HCR-MRF-2009, de 13 de los citados mes y año). **RESOLUCIÓN, artículo 88, "Método de evaluación de las ofertas", del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, *"...La entidad contratante evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará aquellas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los Pliegos ..."*.**
8. Conocimiento del memorando No. 004-CEAS-EMAAP-Q-2009, suscrito por el Doctor Carlos G. Baldeón B., representante de CEAS CÍA. LTDA., ASESORÍA JURÍDICA de la GERENCIA GENERAL, a través del cual presenta un informe jurídico, respecto del procedimiento a seguir para la adjudicación de los procesos publicados por la EMAAP-Q el 5 de diciembre de 2008, y quien debe de resolver la misma. **RESOLUCIÓN.- Elaboración de un Informe dirigido al señor Gerente General, mediante el cual se *"presente la evaluación de las ofertas entregadas en los procesos licitatorios que a continuación se detallan, en el que se indique cual es la oferta evaluada como la mejor, a fin de que la máxima autoridad adjudique los contratos..."***



CERTIFICO
 QUE ES FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



COMISIÓN TÉCNICA PARA TRAMITAR PROCESOS DE LICITACIÓN
"EMAAP-Q"
ACTA N° 10-2009

Página 5 de 32

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05-2008-CAF-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: COLECTOR DE REFUERZO DIEGO DE ALMAGRO, TRAMO 1 AV. VEINTIMILLA DESDE AV. 10 DE AGOSTO HASTA AV. 6 DE DICIEMBRE (0+000 - 0+821,73), PA1 - PA4 INCL - PARROQUIA MARISCAL SUCRE", con un presupuesto referencial de USD\$1 444 497,30; y, un plazo de 540 días.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06-2008-CAF-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: COLECTOR DE REFUERZO DIEGO DE ALMAGRO, TRAMO 2 AV. 6 DE DICIEMBRE DESDE AV. VEINTIMILLA HASTA AV. COLÓN (0+821.73 - 1+563,00), PA4 EXCL - PA7 INCL - PARROQUIA MARISCAL SUCRE", con un presupuesto referencial de USD.\$1 642 759,58; y, un plazo de 540 días.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07-2008-CAF-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: COLECTOR DE REFUERZO DIEGO DE ALMAGRO, TRAMO 3 AV. 6 DE DICIEMBRE DESDE AV. COLÓN HASTA CALLE PAÚL RIVET (1+563,00 - 2+260,00), PA7 EXCL - PA10 INCL - PARROQUIA ÑAQUITO", con un presupuesto referencial de USD.\$1 739 663,92; y, un plazo de 540 días.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08-2008-CAF-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: COLECTOR DE REFUERZO DIEGO DE ALMAGRO, TRAMO 4 AV. 6 DE DICIEMBRE DESDE CALLE PAÚL RIVET, HASTA LA PLAZA ARGENTINA (2+260,00 - 2+911,89), PA10 EXCL - PEXI - PARROQUIA ÑAQUITO", con un presupuesto referencial de USD.\$1 563 105,63; y, un plazo de 540 días.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 05-2008-EMAAP-Q, "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: BY PASS COLECTOR EL COLEGIO, JUNTO AL ESTADIO DE LA L.D.U. DE QUITO - PARROQUIA PONCEANO", con un presupuesto referencial US\$ 817 125,66; y, un plazo de 360 días.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06-2008-EMAAP-Q, "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: BY PASS COLECTOR EL COLEGIO, EN LA CALLE ESPERANZA - PARROQUIA PONCEANO", con un presupuesto referencial US\$ 744 762,56; y, un plazo de 360 días.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07-2008-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: ALCANTARILLADO COMBINADO PARA LAS CALLES HUMBERTO PUGA, SAN RAFAEL, CAMPO DURO Y CARLOS GARZÓN - PARROQUIA TABABELA", con un presupuesto referencial de USD.\$646 433,23; y, un plazo 300 días.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08-2008-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: ALCANTARILLADO COMBINADO, PRIMERA ETAPA - PARROQUIA NAYÓN", con un presupuesto referencial de USD.\$558 170,38; y, un plazo de 300 días.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09-2008-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: ALCANTARILLADO COMBINADO BARRIO PUERTAS DEL SOL - PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO", con un presupuesto referencial de USD.\$490 326,61; y, un plazo de 300 días.



CERTIFICO
 QUE ES FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



COMISIÓN TÉCNICA PARA TRAMITAR PROCESOS DE LICITACIÓN
"EMAAP-Q"
ACTA N° 10-2009

Página 6 de 32

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10-2008-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: ALCANTARILLADO COMBINADO BARRIO LA ESPERANZA, SEGUNDA ETAPA - PARROQUIA EL QUINCHE", con un presupuesto referencial de USD.\$477 926,03; y, un plazo de 300 días.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11-2008-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: SANEAMIENTO QUEBRADA CHUSALONGO - PARROQUIA QUITUMBE", con un presupuesto referencial de USD.\$477 495,82; y, un plazo de 300 días.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12-2008-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: REUBICACIÓN DE LA TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA LLOA TRP2-TRP1 - PARROQUIA ELOY ALFARO", con un presupuesto referencial de USD.\$476 800,40; y, un plazo de 300 días.

9. VARIOS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

PUNTO UNO.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05-2008-CAF-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: COLECTOR DE REFUERZO DIEGO DE ALMAGRO, TRAMO 1 AV. VEINTIMILLA DESDE AV. 10 DE AGOSTO HASTA AV. 6 DE DICIEMBRE (0+000 - 0+821,73), PA1 - PA4 INCL - PARROQUIA MARISCAL SUCRE", con un presupuesto referencial de USD\$1 444 497,30; y, un plazo de 540 días.

- 1.1 Conocimiento del memorando N° 002-SCT-LIC. No. 05-CAF-2008-EMAAP-Q, de 12 de febrero de 2009, que contiene el Informe Profundizado de Análisis de las Propuestas presentadas en este proceso. (Remitido con memorando No.062-CT-HCR-MRF-2009, de 13 de los citados mes y año).
- 1.2 Conocimiento de la comunicación de 13 de febrero de 2009, suscrita por el Ingeniero Marcelo Valle Granda, mediante la cual remite la convalidación de errores de forma, los mismos que fueron requeridos por la Comisión Técnica de Procesos de Licitación. (Remitido con memorando No. 063-CT-HCR-MRF-2009, de 16 de los citados mes y año).

Por disposición del señor Presidente, el Dr. Hans Cisneros Riofrío, Funcionario de la Dirección Jurídica, Secretario de la Comisión Técnica, indica que, la normativa que rige esta etapa del proceso es la contemplada en el Art. 88, "Método de Evaluación de las Ofertas", del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dispone lo siguiente: "...La entidad contratante evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará aquellas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los Pliegos ...".

Además informa que, los integrantes de la Subcomisión de Apoyo, presentaron el Informe Profundizado de Análisis de las Ofertas, constante en el memorando N° 002-SCT-LIC-No.05-CAF-2008-EMAAP-Q, de 12 de febrero de 2009.

Mediante oficio N° C.T. 0027-2009-HCR-MRF-DJ; de 12 de febrero de 2009, se notificó al Ing. Marcelo Valle Granda, para que subsane el error que presentan en su oferta; esto es, aclare la inconsistencia dentro del documento titulado: "...CARTA DE ALQUILER DE MAQUINARIA" presentado por el Ing. Marcelo Valle Granda, en su oferta, certificación emitida por el señor



CERTIFICO
 QUE ES FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL

ALCALDÍA METROPOLITANA

QUITO

COMISION TECNICA PARA TRAMITAR PROCESOS DE LICITACION
 "EMAP-Q"
 ACTA N° 10-2009

Página 7 de 32

Carlos Joaquín Cárdenas Santillán, con número de cédula 171072739-5, para el alquiler de 1 Volquete marca Hino", hasta las 09h00 del lunes 16 de febrero de 2009, a través del Portal COMPRASPUBLICAS y físicamente en la Secretaría de la Comisión Técnica de la EMAP-Q.

Mediante comunicación del 13 de febrero de 2009, el Ing. Marcelo Valle Granda, manifiesta que: "Dando contestación su oficio N° C.T. 0027-2009-HCR-MRF-DJ Del 12 de febrero del 2009, me permito indicarle que amparándome en el artículo 33 "CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE FORMA" del reglamento general de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se trata de un "ERROR TIPOGRAFICO" en el comprimis de alquiler de maquinaria: VOLQUETA HINOFM PXB-413.- En la que consta: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01-2008-CAF-EMAP-Q.- Teniendo que ser: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05-2008-CAF-EMAP-Q.- Cabe recalcar que el objeto del contrato no se modificó y es exactamente el mismo: CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: COLECTOR DE REFUERZO DIEGO DE ALMAGRO, TRAMO 1 AV. VEINTIMILLA DESDE AV. 10 DE AGOSTO HASTA AV. 6 DE DICIEMBRE (0+000-0+821,73), PA1-PA4 INCL - PARROQUIA MARISCAL SUCRE.- Por la atención que se digna da ala presente, anticipo mi agradecimiento"(sic) A la presente comunicación adjunta un compromiso de arrendamiento modificado, suscrito por el señor Carlos Joaquín Cárdenas Santillán.

El señor Presidente de la Comisión Técnica, expresa que en el presente caso no se debería aceptar el documento que adjunta, por lo que sugiere que solo se acepte la comunicación del citado profesional de 13 de febrero de 2009, donde consta la explicación de que existe un error tipográfico.

El señor Presidente, concede la palabra al Ing. Jaime Núñez Rivadeneira, Jefe del Departamento de Estudios y Diseño, quien manifiesta que, fundamentados en el análisis del informe profundizado, constante en el memorando N° 002-SCT-LIC. N° 05-CAF-2008-EMAP-Q, de 12 de febrero de 2009, y una vez, se ha cumplido con los requerimientos y disposiciones de los pliegos precontractuales, y con la convalidación realizada por el Ing. Marcelo Valle Granda, mediante comunicación de 13 de febrero de 2009, la cual fue aceptada por la Comisión Técnica, en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05-2008-CAF-EMAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: COLECTOR DE REFUERZO DIEGO DE ALMAGRO, TRAMO 1 AV. VEINTIMILLA DESDE AV. 10 DE AGOSTO HASTA AV. 6 DE DICIEMBRE (0+000 - 0+821,73), PA1 - PA4 INCL - PARROQUIA MARISCAL SUCRE", con un presupuesto referencial de USD\$1 444 497,30; y, un plazo de 540 días, eleva a moción que, se habilite a las ofertas presentadas por los siguientes proveedores: CONSTRUCTORA ANDRADE ASOCIADOS S. C. C.; ING. MARCELO VALLE GRANDA; BUENO & CASTRO CIA. LTDA.; Y, RIPCONCIV CIA. LTDA., en razón de que no presentan observaciones causales de rechazo en el informe de análisis de las propuestas, presentado por la Subcomisión de Apoyo, y cumplen sustancialmente con los requerimientos exigidos en los pliegos precontractuales. De la misma manera mociona para que, no se habiliten las ofertas presentadas por los siguientes proveedores por no cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos y tener observaciones causales de rechazo: ING. CESAR AREVALO SAQUICELA, en razón de que no tiene obras que acredite experiencia en túneles. No propone chofer E y además incumple el salario mínimo, por lo que incurre en la causal de rechazo, tipificada en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literales c) e i) de los pliegos. ING. GALO VINICIO MONTERO MERINO, quien no presenta en el cuadro del equipo mínimo el ventilador y el equipo de inyección, incurriendo en la causal de rechazo, constante en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literal d) de los pliegos. ASOCIACIÓN GRUPO PATECA, quien no tiene obras que acredite experiencia en túneles. La documentación corresponde a subcontratos, encasillándose en la causal de rechazo, dispuesta en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literal c) de los pliegos. CONSORCIO ALFA, quien en el análisis de precios unitarios no cumple con el salario mínimo legal, por lo que incurre en la causal de rechazo, tipificada en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literal i) de los pliegos. CONSORCIO CARE - RV, quien no presenta la documentación justificativa del equipo mínimo solicitado, por lo

9/2





**COMISIÓN TÉCNICA PARA TRAMITAR PROCESOS DE LICITACIÓN
 "EMAAP-Q"
 ACTA N° 10-2009**

Página 8 de 32

que incurre en la causal de rechazo, establecida en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literal d) de los pliegos precontractuales.

El señor Presidente, concede la palabra, al Ing. Jorge Poveda Nájera, Gerente de Operación y Mantenimiento, quién apoya la moción expuesta.

El señor Presidente, vota por la moción.

RESOLUCION.-

La Comisión Técnica para tramitar procesos de Licitación de la EMAAP-Q, por unanimidad, en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05-2008-CAF-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: COLECTOR DE REFUERZO DIEGO DE ALMAGRO, TRAMO 1 AV. VEINTIMILLA DESDE AV. 10 DE AGOSTO HASTA AV. 6 DE DICIEMBRE (0+000 - 0+821,73), PA1 - PA4 INCL - PARROQUIA MARISCAL SUCRE", con un presupuesto referencial de USD\$1 444 497,30; y, un plazo de 540 días, de conformidad con lo previsto en el Art. 88.- "Método de Evaluación de las Ofertas", del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, VISTO: el informe profundizado constante en memorando N° 002-SCT-LIC N° 05-2008-EMAAP-Q, de 12 de febrero de 2009, y tomando en consideración el cuadro comparativo N° 4, que forma parte del precitado informe profundizado, y del análisis de los referidos documentos, con la convalidación realizada por el Ing. Marcelo Valle Granda, mediante comunicación de 13 de febrero de 2009, la cual fue aceptada por la Comisión Técnica, RESUELVE: habilitar a las siguientes propuestas presentadas, habilitar a las siguientes propuestas presentadas, en razón de que no tienen ninguna observación causal de rechazo y cumplen sustancialmente con los requerimientos constantes en los pliegos precontractuales:

1. CONSTRUCTORA ANDRADE ASOCIADOS S. C. C.
2. ING. MARCELO VALLE GRANDA.
3. BUENO & CASTRO CIA. LTDA.; Y,
4. RIPCONCIV CIA. LTDA.

De la misma manera RESUELVE: inhabilitar, a las ofertas presentadas por los siguientes proveedores por no cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos y tener observaciones causales de rechazo: ING. CESAR AREVALO SAQUICELA, en razón de que no tiene obras que acredite experiencia en túneles. No propone chofer E y además incumple el salario mínimo, por lo que incurre en la causal de rechazo, tipificada en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literales c) e i) de los pliegos. ING. GALO VINICIO MONTERO MERINO, quien no presenta en el cuadro del equipo mínimo el ventilador y el equipo de inyección, incurriendo en la causal de rechazo, constante en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literal d) de los pliegos. ASOCIACIÓN GRUPO PATECA, quien no tiene obras que acredite experiencia en túneles. La documentación corresponde a subcontratos, encasillándose en la causal de rechazo, dispuesta en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literal c) de los pliegos. CONSORCIO ALFA, quien en el análisis de precios unitarios no cumple con el salario mínimo legal, por lo que incurre en la causal de rechazo, tipificada en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literal i) de los pliegos. CONSORCIO CARE - RV, quien no presenta la documentación justificativa del equipo mínimo solicitado, por lo que incurre en la causal de rechazo, establecida en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literal d) de los pliegos precontractuales.



CERTIFICO
 QUE ES FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



COMISIÓN TÉCNICA PARA TRAMITAR PROCESOS DE LICITACIÓN "EMAAP-Q" ACTA N° 10-2009

Página 9 de 32

PUNTO DOS.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06-2008-CAF-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: COLECTOR DE REFUERZO DIEGO DE ALMAGRO, TRAMO 2 AV. 6 DE DICIEMBRE DESDE AV. VEINTIMILLA HASTA AV. COLÓN (0+821.73 - 1+563,00), PA4 EXCL - PA7 INCL - PARROQUIA MARISCAL SUCRE", con un presupuesto referencial de USD.\$1 642 759,58; y, un plazo de 540 días.

- 2.1 Conocimiento del memorando N° 002-SC-LIC-No.06-2008-CAF-EMAAP-Q, de 11 de febrero de 2009, que contiene el Informe Profundizado de Análisis de las Propuestas presentadas en este proceso. (Remitido con memorando No. 062-CT-HCR-MRF-2009, de 13 de los citados mes y año).

Por disposición del señor Presidente de la Comisión Técnica, el Dr. Hans Cisneros Riofrio, Funcionario de la Dirección Jurídica, Secretario de la Comisión Técnica, informa que, los integrantes de la Subcomisión de Apoyo, presentaron el Informe Profundizado de Análisis de las Ofertas, constante en el memorando N° 002-SC-LIC N° 06-2008-CAF-EMAAP-Q, de 11 de febrero de 2009.

Además comunica a los miembros de la Comisión Técnica, que en el presente proceso no se requirió ninguna convalidación de errores de forma.

El señor Presidente, concede la palabra al Ing. Jorge Poveda Nájera, Gerente de Operación y Mantenimiento, quien manifiesta que, fundamentados en el análisis del informe profundizado, constante en el memorando N° 002-SC-LIC. N° 06-2008-CAF-EMAAP-Q, de 11 de febrero de 2009, y una vez que se ha cumplido con los requerimientos y disposiciones de los pliegos precontractuales, en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06-2008-CAF-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: COLECTOR DE REFUERZO DIEGO DE ALMAGRO, TRAMO 2 AV. 6 DE DICIEMBRE DESDE AV. VEINTIMILLA HASTA AV. COLÓN (0+821.73 - 1+563,00), PA4 EXCL - PA7 INCL - PARROQUIA MARISCAL SUCRE", con un presupuesto referencial de USD.\$1 642 759,58; y, un plazo de 540 días, eleva a moción que, se habilite a las ofertas presentadas por los siguientes proveedores: ING. MARCELO VALLE GRANDA; CONSORCIO "HORMITUNEL"; Y, RIPCONCIV CIA. LTDA., en razón de que no presentan observaciones causales de rechazo en el informe de análisis de las propuestas, presentado por la Subcomisión de Apoyo, y cumplen sustancialmente con los requerimientos exigidos en los pliegos precontractuales. De la misma manera mociona para que, no se habiliten las ofertas presentadas por los siguientes proveedores por no cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos y tener observaciones causales de rechazo: **ASOCIACIÓN GRUPO PATECA**, en razón de que no cumple con el valor mínimo de experiencia en la construcción en túneles, el mismo que es de US 492 827,87, por lo que incurre en la causal de rechazo, tipificada en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literal c) de los pliegos. **BUENO & CASTRO CIA. LTDA.**, quien no cumple con el valor mínimo de experiencia en la construcción en túneles, el mismo que es de US 492 827,87, encasillándose en la causal de rechazo, establecida en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literal c) de los pliegos. **CONSORCIO ALFA**, quien en el análisis de precios unitarios de los rubros: Acero refuerzo fy=4200 kg/cm2 túnel (suministro, corte y colocado); hormigón simple hastiales, cúpulas (túnel) f'c=250 kg/cm2; cerchas metálicas sostenimiento (acero en barras); excavación a mano en material consolidado; excavación a mano en conglomerado y cerca IPN 100x50x6 mm (provisión y montaje) L = 5m utiliza salarios inferiores a los determinados en la ley a Enero de 2009, por lo que incurre en la causal de rechazo, constante en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literal i) de los pliegos. **CONSORCIO CARE - RV**, quien presenta el compromiso de arrendamiento de: volqueta, ventilador y mangas, bomba sumergible, compresor, martillo neumático y generador de emergencia, a nombre del Consorcio GESTION Y CONSTRUCCIÓN - RV, cuando el proponente es el Consorcio CARE - RV, por lo que incurre**



CERTIFICADO
QUE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

ALCALDÍA METROPOLITANA





COMISIÓN TÉCNICA PARA TRAMITAR PROCESOS DE LICITACIÓN "EMAAP-Q" ACTA N° 10-2009

Página 10 de 32

en la causal de rechazo, tipificada en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literal j) de los pliegos precontractuales.

El señor Presidente, concede la palabra, al Ing. Jaime Núñez Rivadeneira, Jefe del Departamento de Estudios y Diseño, quién apoya la moción.

El señor Presidente, vota por la moción.

RESOLUCION.-

La Comisión Técnica para tramitar procesos de Licitación de la EMAAP-Q, por unanimidad, en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06-2008-CAF-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: COLECTOR DE REFUERZO DIEGO DE ALMAGRO, TRAMO 2 AV. 6 DE DICIEMBRE DESDE AV. VEINTIMILLA HASTA AV. COLÓN (0+821.73 - 1+563,00), PA4 EXCL - PA7 INCL - PARROQUIA MARISCAL SUCRE", con un presupuesto referencial de USD.\$1 642 759,58; y, un plazo de 540 días, de conformidad con lo previsto en el Art. 88.- "Método de Evaluación de las Ofertas", del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, VISTO: el informe profundizado constante en memorando N° 002-SC-LIC N° 06-2008-CAF-EMAAP-Q, de 11 de febrero de 2009, y tomando en consideración el cuadro comparativo N° 4, que forma parte del precitado informe profundizado y del análisis de los referidos documentos, RESUELVE: habilitar a las siguientes propuestas presentadas, en razón de que no tienen ninguna observación causal de rechazo y cumplen sustancialmente con los requerimientos constantes en los pliegos precontractuales:

1. ING. MARCELO VALLE GRANDA
2. CONSORCIO "HORMITUNEL"; Y,
3. RIPCONCIV CIA. LTDA.

De la misma manera RESUELVE: inhabilitar, a las ofertas presentadas por los siguientes proveedores por no cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos y tener observaciones causales de rechazo: ASOCIACIÓN GRUPO PATECA, en razón de que no cumple con el valor mínimo de experiencia en la construcción en túneles, el mismo que es de US 492 827,87, por lo que incurre en la causal de rechazo, tipificada en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literal c) de los pliegos. BUENO & CASTRO CIA. LTDA., quien no cumple con el valor mínimo de experiencia en la construcción en túneles, el mismo que es de US 492 827,87, encasillándose en la causal de rechazo, establecida en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literal c) de los pliegos. CONSORCIO ALFA, quien en el análisis de precios unitarios de los rubros: Acero refuerzo $f_y=4200$ kg/cm² túnel (suministro, corte y colocado); hormigón simple hastiales, cúpulas (túnel) $f'c=250$ kg/cm²; cerchas metálicas sostenimiento (acero en barras); excavación a mano en material consolidado; excavación a mano en conglomerado y cercha IPN 100x50x6 mm (provisión y montaje) L = 5m utiliza salarios inferiores a los determinados en la ley a Enero de 2009, por lo que incurre en la causal de rechazo, constante en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literal i) de los pliegos. CONSORCIO CARE - RV, quien presenta el compromiso de arrendamiento de: volqueta, ventilador y mangas, bomba sumergible, compresor, martillo neumático y generador de emergencia, a nombre del Consorcio GESTION Y CONSTRUCCIÓN - RV, cuando el proponente es el Consorcio CARE - RV, por lo que incurre en la causal de rechazo, tipificada en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literal j) de los pliegos precontractuales.



CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

COMISION TECNICA PARA TRAMITAR PROCESOS DE LICITACION
"EMAAP-Q"
ACTA Nº 10-2009

PUNTO TRES.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07-2008-CAF-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: COLECTOR DE REFUERZO DIEGO DE ALMAGRO, TRAMO 3 AV. 6 DE DICIEMBRE DESDE AV. COLÓN HASTA CALLE PAUL RIVET (1+563,00 - 2+260,00), PA7 EXCL - PA10 INCL - PARROQUIA INAQUITO", con un presupuesto referencial de USD.\$1 739 663,92; y, un plazo de 540 días.

3.1 Conocimiento del memorando Nº SCT-02-07-CAF-2009, de 11 de febrero de 2009, que contiene el Informe Profundizado de Análisis de las Propuestas presentadas en este proceso. (Remitido con memorando No. 062-CT-HCR-MRF-2009, de 13 de los citados mes y año).

Por disposición del señor Presidente de la Comisión Técnica, el Dr. Hans Cisneros Ríofrío, Funcionario de la Dirección Jurídica, Secretario de la Comisión Técnica, expresa que, los integrantes de la Subcomisión de Apoyo, presentaron el Informe Profundizado de Análisis de las Ofertas, constante en el memorando Nº SCT-02-07-CAF-2009, de 11 de febrero de 2009.

También comunica a los miembros de la Comisión Técnica, que en el presente proceso no se requirió ninguna convalidación de errores de forma.

El señor Presidente, concede la palabra al Ing. Jaime Núñez Rivadeneira, Jefe del Departamento de Estudios y Diseño, quien manifiesta que, fundamentados en el análisis del informe profundizado, constante en el memorando Nº SC-02-07-CAF-2009, de 11 de febrero de 2009, y una vez que se ha cumplido con los requerimientos y disposiciones de los pliegos precontractuales, en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07-2008-CAF-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: COLECTOR DE REFUERZO DIEGO DE ALMAGRO, TRAMO 3 AV. 6 DE DICIEMBRE DESDE AV. COLÓN HASTA CALLE PAUL RIVET (1+563,00 - 2+260,00), PA7 EXCL - PA10 INCL - PARROQUIA INAQUITO", con un presupuesto referencial de USD.\$1 739 663,92; y, un plazo de 540 días, eleva a moción que, se habilite a las ofertas presentadas por: CONSORCIO ALMAGRO; CONSORCIO "HORMITUNEL"; ASOCIACIÓN C Y C; Y, CONSORCIO CARE RV, en razón de que no presentan observaciones causales de rechazo en el informe de análisis de las propuestas, presentado por la Subcomisión de Apoyo, y cumplen sustancialmente con los requerimientos exigidos en los pliegos precontractuales. De la misma manera mociona para que, no se habiliten las ofertas presentadas por los siguientes proveedores por no cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos y tener observaciones causales de rechazo: ASOCIACIÓN PATECA, en razón de que el personal técnico no cumple con la experiencia solicitada, ya que el proveedor propone como Superintendente de Obra, al Ing. Rubén Montaño Guerra, cuyo título profesional es Ingeniero Geólogo y cuyos campos de actividad son diferentes a los de la Ingeniería Civil, determinado en el capítulo 2, artículos 9 y 10 del Reglamento a la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil; no cumple con la experiencia solicitada como subcontratista de las obras determinadas en su oferta; y, presenta el Formulario Nº 7 "EQUIPO ASIGNAO AL PROYECTO", la Volqueta, pero omite la documentación justificativa de propiedad o compromiso de compra venta o arriendo del equipo, por lo que incurre en la observación causal de rechazo, tipificada en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literales c) y d) de los pliegos. ING. GALO VINICIO MONTERO MERINO, quien en el Formulario Nº 7 "EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO", no hace constar el siguiente equipo: Ventilador eléctrico (incluye mangas de ventilación y accesorios) Martillo neumático, Bomba Hormigón y Equipo para Inyección de contacto (incluye obturadores, mezcladora, Bomba Hormigón y Equipo para Inyección de contacto (incluye obturadores, mezcladora, Bomba sumergible, Compresor, Martillo Neumático, Generador Eléctrico, Elevador y Bomba de Hormigón.- En consecuencia, no hace constar en el Formulario Nº 7 "EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO" y tampoco presenta la documentación justificativa para el: VENTILADOR



CERTIFICADO
QUE ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

2007
f/le





COMISIÓN TÉCNICA PARA TRAMITAR PROCESOS DE LICITACIÓN "EMAAP-Q" ACTA N° 10-2009

Página 12 de 32

ELECTRICO, MANGAS DE VENTILACIÓN Y ACCESORIOS Y EL EQUIPO PARA INYECCIONES DE CONTACTO, INCLUYE OBTURADORES, MEZCLADORA Y BOMBA; señalando además que examinados los análisis de precios unitarios, se concluye que el equipo mínimo solicitado en los pliegos, consta en dichos análisis de precios unitarios, excepto en el rubro N° 18, código 01.011.4.50 INYECCIÓN DE CONTACTO, LECHADA DE CEMENTO, donde el proveedor omite el equipo para inyecciones de contacto, solicitado en el Formulario N° 7.- este rubro representa el 0,5% del monto ofertado, encasillándose en la causal de rechazo, establecida en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literal d) de los pliegos. **BUENO & CASTRO CIA. LTDA.**, quien no cumple con la experiencia solicitada, en virtud de que el monto del componente túnel es de USD \$478 147,98 en la obra: "Construcción del tramo B6 del interceptor principal, comprendido entre el pozo P22 (excluido) hasta el pozo P30 (excluido) e interceptores secundarios y separadores: Pomasqui, Boca de lobo y del Barrio Santa Ana", cuyo monto es inferior al porcentaje exigido en los Pliegos y que asciende a la cantidad de USD \$ 521 899,18, incurriendo en la causal de rechazo, dispuesta en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literal c) de los pliegos. **CONSORCIO LM**, quien no presenta el análisis de precios unitarios para el rubro N° 15, de código N° 01.011.4.01, correspondiente a Hormigón premezclado f'c = 210 kg/cm2.- No cumple con los salarios mínimos legales vigentes de mano de obra, treinta días antes de la fecha límite de la presentación de la oferta, en los rubros: 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 16, 17, 18, 19, 26, 27, 28, 47, 61, 62, 63, 64, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108, correspondientes a la Tabla de Cantidades y Precios que consta en los pliegos, por lo que incurre en la causal de rechazo, tipificada en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literales g) e i) de los pliegos precontractuales.

El señor Presidente, concede la palabra, al Ing. Jorge Poveda Nájera Gerente de Operación y Mantenimiento, quién apoya la moción.

El señor Presidente, vota por la moción.

RESOLUCION.-

La Comisión Técnica de la EMAAP-Q, para procesos de licitación, por unanimidad, en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07-2008-CAF-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: COLECTOR DE REFUERZO DIEGO DE ALMAGRO, TRAMO 3 AV. 6 DE DICIEMBRE DESDE AV. COLÓN HASTA CALLE PAÚL RIVET (1+563,00 - 2+260,00), PA7 EXCL - PA10 INCL - PARROQUIA IÑAQUITO", con un presupuesto referencial de USD.\$1 739 663,92; y, un plazo de 540 días, de conformidad con lo previsto en el Art. 88.- "Método de Evaluación de las Ofertas", del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, VISTO: el informe profundizado constante en memorando N° SCT-02-07-CAF-2009, de 11 de febrero de 2009, y tomando en consideración el cuadro comparativo N° 4, que forma parte del precitado informe profundizado y del análisis de los referidos documentos, RESUELVE: habilitar a las siguientes propuestas presentadas, en razón de que no tienen ninguna observación causal de rechazo y cumplen sustancialmente con los requerimientos constantes en los pliegos precontractuales:

1. CONSORCIO ALMAGRO
2. CONSORCIO "HORMITUNEL"
3. ASOCIACIÓN C Y C; Y,
4. CONSORCIO CARE RV.



CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL



COMISIÓN TÉCNICA PARA TRAMITAR PROCESOS DE LICITACIÓN "EMAAP-Q" ACTA N° 10-2009

Página 13 de 32

De la misma manera RESUELVE: inhabilitar, a las ofertas presentadas por los siguientes proveedores por no cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos y tener observaciones causales de rechazo: ASOCIACIÓN PATECA, en razón de que el personal técnico no cumple con la experiencia solicitada, ya que el proveedor propone como Superintendente de Obra, al Ing. Rubén Montalvo Guerra, cuyo título profesional es Ingeniero Geólogo y cuyos campos de actividad son diferentes a los de la Ingeniería Civil, determinado en el capítulo 2, artículos 9 y 10 del Reglamento a la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil; no cumple con la experiencia solicitada como contratista, ya que presenta la documentación que acredita experiencia como subcontratista de las obras determinadas en su oferta; y, presenta el Formulario N° 7 "EQUIPO ASIGNAO AL PROYECTO", la Volqueta, pero omite la documentación justificativa de propiedad o compromiso de compra venta o arriendo del equipo, por lo que incurre en la observación causal de rechazo, tipificada en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literales c) y d) de los pliegos. ING. GALO VINICIO MONTERO MERINO, quien en el Formulario N° 7 "EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO", no hace constar el siguiente equipo: Ventilador eléctrico (incluye mangas de ventilación y accesorios) Martillo neumático, Bomba Hormigón y Equipo para Inyección de contacto (incluye obturadores, mezcladora, bomba).- Presenta certificación de compromiso de venta o arriendo para Volqueta, Bomba sumergible, Compresor, Martillo Neumático, Generador Eléctrico, Elevador y Bomba de Hormigón.- En consecuencia, no hace constar en el Formulario N° 7 "EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO" y tampoco presenta la documentación justificativa para el: VENTILADOR ELECTRICO, MANGAS DE VENTILACIÓN Y ACCESORIOS Y EL EQUIPO PARA INYECCIONES DE CONTACTO, INCLUYE OBTURADORES, MEZCLADORA Y BOMBA; señalando además que examinados los análisis de precios unitarios, se concluye que el equipo mínimo solicitado en los pliegos, consta en dichos análisis de precios unitarios, excepto en el rubro N° 18, código 01.011.4.50 INYECCIÓN DE CONTACTO, LECHADA DE CEMENTO, donde el proveedor omite el equipo para inyecciones de contacto, solicitado en el Formulario N° 7.- este rubro representa el 0,5% del monto ofertado, encasillándose en la causal de rechazo, establecida en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literal d) de los pliegos. BUENO & CASTRO CIA. LTDA., quien no cumple con la experiencia solicitada, en virtud de que el monto del componente túnel es de USD \$478 147,98 en la obra: "Construcción del tramo B6 del interceptor principal, comprendido entre el pozo P22 (excluido) hasta el pozo P30 (excluido) e interceptores secundarios y separadores: Pomasqui, Boca de lobo y del Barrio Santa Ana", cuyo monto es inferior al porcentaje exigido en los Pliegos y que asciende a la cantidad de USD \$ 521 899,18, incurriendo en la causal de rechazo, dispuesta en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literal c) de los pliegos. CONSORCIO LM, quien no presenta el análisis de precios unitarios para el rubro N° 15, de código N° 01.011.4.01, correspondiente a Hormigón premezclado f'c = 210 kg/cm2.- No cumple con los salarios mínimos legales vigentes de mano de obra, treinta días antes de la fecha límite de la presentación de la oferta, en los rubros: 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 16, 17, 18, 19, 26, 27, 28, 47, 61, 62, 63, 64, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108, correspondientes a la Tabla de Cantidades y Precios que consta en los pliegos, por lo que incurre en la causal de rechazo, tipificada en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literales g) e i) de los pliegos precontractuales.

PUNTO CUATRO.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08-2008-CAF-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: COLECTOR DE REFUERZO DIEGO DE ALMAGRO, TRAMO 4 AV. 6 DE DICIEMBRE DESDE CALLE PAÚL RIVET, HASTA LA PLAZA ARGENTINA (2+260,00 - 2+911,89), PA10 EXCL - PEXI - PARROQUIA IÑAQUITO", con un presupuesto referencial de USD.\$1 563 105,63; y, un plazo de 540 días.



CERTIFICO
QUE ES VERDADERO DEL
ORIGINAL

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



COMISIÓN TÉCNICA PARA TRAMITAR PROCESOS DE LICITACIÓN "EMAAP-Q" ACTA N° 10-2009

Página 15 de 32

"CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: COLECTOR DE REFUERZO DIEGO DE ALMAGRO, TRAMO 4 AV. 6 DE DICIEMBRE DESDE CALLE PAÚL RIVET, HASTA LA PLAZA ARGENTINA (2+260,00 - 2+911,89), PA10 EXCL – PEXI - PARROQUIA ÑAQUITO", con un presupuesto referencial de USD.\$1 563 105,63; y, un plazo de 540 días, eleva a moción que, se habilite a las ofertas presentadas por: BUENO & CASTRO CIA. LTDA.; CONSORCIO ALMAGRO; e, ING. HERNÁN CUEVA A., en razón de que no presentan observaciones causales de rechazo en el informe de análisis de las propuestas, presentado por la Subcomisión de Apoyo, y cumplen sustancialmente con los requerimientos exigidos en los pliegos precontractuales. De la misma manera mociona para que, no se habiliten las ofertas presentadas por los siguientes proveedores por no cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos y tener observaciones causales de rechazo: **ASOCIACIÓN GRUPO PATECA**, en razón de que no cumplen con la experiencia del 30% del monto referencial esto es, US\$ 468 931,69, en obras similares correspondiente al componente túneles establecido en los pliegos, alcanzando únicamente al valor de 328 360,00; y, en el análisis de precios unitarios N° 16 código 01.011.4.47 Hormigón simple hastiales cúpula (túnel) en el componente equipo y herramienta oferta concretera de un saco y no incluye la bomba de hormigón, lo que determina que el análisis de precios unitarios sea inconsistente, por lo que incurre en la causal de rechazo, tipificada en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literales c) y j) de los pliegos. **CONSORCIO LM**, quien en los salarios de las categorías I, III y operador equipo pesado 1, son menores de los vigentes de conformidad con la ley.- En el análisis de precios unitarios N° 2 código 01.006.4.01 Excavación túnel a mano en tierra (inc. desalojo interior túnel); N° 3 código: 01.006.4.02 Excavación túnel a mano en conglomerado (inc. desalojo interior túnel); N° 65 código 01.06.4.03 Excavación túnel a mano en mat. consolidado- compresor perforador (inc. desalojo interior túnel) y N° 4 código: 01.006.4.04 Excavación túnel a mano en roca – compresor perforador y explosivos (inc. desalojo interior túnel)- en el componente materiales no ofertan el equipo de ventilación ni el de iluminación, lo que determina que los rubros sean inconsistentes, encasillándose en la causal de rechazo, establecida en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literales i) y j) de los pliegos. **CONSORCIO CARE R.V.**, quien presenta un compromiso de arrendamiento otorgado por el Ing. Augusto Reinoso Peña de CARE construcciones CIA. LTDA. A nombre de otro Consorcio Gestión y Construcción R. V., por lo que incurre en la causal de rechazo, dispuesta en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literal d) de los pliegos precontractuales.

El señor Presidente, concede la palabra, al Ing. Jaime Núñez Rivadeneira, Jefe del Departamento de Estudios y Diseño, quién apoya la moción.

El señor Presidente, vota por la moción.

RESOLUCION.-

La Comisión Técnica para tramitar procesos de Licitación de la EMAAP-Q, por unanimidad, en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08-2008-CAF-EMAAP-Q, para la **"CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: COLECTOR DE REFUERZO DIEGO DE ALMAGRO, TRAMO 4 AV. 6 DE DICIEMBRE DESDE CALLE PAÚL RIVET, HASTA LA PLAZA ARGENTINA (2+260,00 - 2+911,89), PA10 EXCL – PEXI - PARROQUIA ÑAQUITO"**, con un presupuesto referencial de USD.\$1 563 105,63; y, un plazo de 540 días, de conformidad con lo previsto en el Art. 88.- "Método de Evaluación de las Ofertas", del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, VISTO: el informe profundizado constante en memorando N° 003-LIC-08-2008-CAF-EMAAP-Q, de 13 de febrero de 2009, tomando en consideración el cuadro comparativo N° 4, que forma parte del precitado informe profundizado y del análisis de los referidos documentos, y con la convalidación realizada por el CONSORCIO ALMAGRO, mediante Almagro-001-09, de 13 de febrero de 2009, la cual fue aceptada por la Comisión Técnica, RESUELVE:



CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL





COMISIÓN TÉCNICA PARA TRAMITAR PROCESOS DE LICITACIÓN
"EMAAP-Q"
ACTA N° 10-2009

Página 16 de 32

habilitar a las siguientes propuestas presentadas, en razón de que no tienen ninguna observación causal de rechazo y cumplen sustancialmente con los requerimientos constantes en los pliegos precontractuales:

1. BUENO & CASTRO CIA. LTDA.
2. CONSORCIO ALMAGRO; Y,
3. ING. HERNÁN CUEVA A.

De la misma manera RESUELVE: inhabilitar, a las ofertas presentadas por los siguientes proveedores por no cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos y tener observaciones causales de rechazo: ASOCIACIÓN GRUPO PATECA, en razón de que no cumplen con la experiencia del 30% del monto referencial esto es, US\$ 468 931,69, en obras similares correspondiente al componente túneles establecido en los pliegos, alcanzando únicamente al valor de 328 360,00; y, en el análisis de precios unitarios N° 16 código 01.011.4.47 Hormigón simple hastiales cúpula (túnel) en el componente equipo y herramienta oferta concretera de un saco y no incluye la bomba de hormigón, lo que determina que el análisis de precios unitarios sea inconsistente, por lo que incurre en la causal de rechazo, tipificada en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literales c) y j) de los pliegos. CONSORCIO LM, quien en los salarios de las categorías I, III y operador equipo pesado 1, son menores de los vigentes de conformidad con la ley.- En el análisis de precios unitarios N° 2 código 01.006.4.01 Excavación túnel a mano en tierra (inc. desalojo interior túnel); N° 3 código: 01.006.4.02 Excavación túnel a mano en conglomerado (inc. desalojo interior túnel); N° 65 código 01.06.4.03 Excavación túnel a mano en mat. consolidado- compresor perforador (inc. desalojo interior túnel) y N° 4 código: 01.006.4.04 Excavación túnel a mano en roca - compresor perforador y explosivos (inc. desalojo interior túnel)- en el componente materiales no ofertan el equipo de ventilación ni el de iluminación, lo que determina que los rubros sean inconsistentes, encasillándose en la causal de rechazo, establecida en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literales i) y j) de los pliegos. CONSORCIO CARE R.V., quien presenta un compromiso de arrendamiento otorgado por el Ing. Augusto Reinoso Peña de CARE construcciones CIA. LTDA. A nombre de otro Consorcio Gestión y Construcción R. V., por lo que incurre en la causal de rechazo, dispuesta en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literal d) de los pliegos precontractuales.

PUNTO CINCO.-

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. 05-2008-EMAAP-Q, "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: BY PASS COLECTOR EL COLEGIO, JUNTO AL ESTADIO DE LA L.D.U. DE QUITO - PARROQUIA PONCEANO", con un presupuesto referencial US\$ 817 125,66; y, un plazo de 360 días.

- 5.1 Conocimiento del memorando N° 002-CT-LPN05-2008-EMAAP-Q-2009, de 11 de febrero de 2009, recibido el mismo día, que contiene el Informe Profundizado de Análisis de las Propuestas presentadas en este proceso. (Remitido con memorando No. 062-CT-HCR-MRF-2009, de 13 de los citados mes y año).

Por disposición del señor Presidente de la Comisión Técnica, el Dr. Hans Cisneros Riofrio, Funcionario de la Dirección Jurídica, Secretario de la Comisión Técnica, informa que, los integrantes de la Subcomisión de Apoyo, presentaron el Informe Profundizado de Análisis de las Ofertas, constante en memorando N° 0002-CT-LPN05-2008-EMAAP-Q-2009, de 11 de febrero de 2009.



CERTIFICO
 QUE ES FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL



COMISIÓN TÉCNICA PARA TRAMITAR PROCESOS DE LICITACIÓN
"EMAAP-Q"
ACTA N° 10-2009

Página 17 de 32

Mediante oficio N° C.T. 0029-2009-HCR-MRF-DJ; de 12 de febrero de 2009, se notificó al Ing. Marcelo Efrén Montalvo Jácome, para que subsane el error de forma que presenta en su oferta; esto es, aclare las inconsistencias en los rubros Nros: 45 y 70 "JUNTAS IMPERMIABLES PVC 18 CM" y en el rubro No. 91 "JUNTAS IMPERMIABLES PVC 30 CM", presentados en su oferta, constantes en el Formulario No. 10 "Análisis de Precios Unitarios", de conformidad con el Art. 33 "Convalidación de Errores" del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismas que debían presentarse hasta las 9h00 del lunes 16 de febrero de 2009, a través del Portal COMPRASPUBLICAS y físicamente en la Secretaría de la Comisión Técnica de la EMAAP-Q.

Al respecto Secretaría, comunica que, en el día y hora señalados no se presentó ningún escrito de convalidación de errores de forma, de parte del Ing. Marcelo Efrén Montalvo Jácome, por lo que la Secretaría de la Comisión Técnica **CERTIFICA** que no ha ingresado ningún documento por escrito del citado profesional, sobre este tema.

El señor Presidente, concede la palabra al Ing. Jaime Núñez Rivadeneira, Jefe del Departamento de Estudios y Diseño, quien manifiesta que, fundamentados en el análisis del informe profundizado, constante en memorando N° 0002-CT-LPN05-2008-EMAAP-Q-2009, de 11 de febrero de 2009, y una vez que se ha cumplido con los requerimientos y disposiciones de los pliegos precontractuales, en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 05-2008-EMAAP-Q, "**CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: BY PASS COLECTOR EL COLEGIO, JUNTO AL ESTADIO DE LA L.D.U. DE QUITO – PARROQUIA PONCEANO**", con un presupuesto referencial US\$ 817 125,66; y, un plazo de 360 días, eleva a moción que, se habilite a las ofertas presentadas por: METROPOLITANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.; ING. MARCELO MONTALVO JÁCOME; E, ING. MARCELO VALLE GRANDA, en razón de que no presentan observaciones causales de rechazo en el informe de análisis de las propuestas, presentado por la Subcomisión de Apoyo, y cumplen sustancialmente con los requerimientos exigidos en los pliegos precontractuales. De la misma manera mociona para que, no se habiliten las ofertas presentadas por los siguientes proveedores por no cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos y tener observaciones causales de rechazo: **ING. PATRICIO ARROYO – ARROYO & ARROYO ASOCIADOS CIA. LTDA.**, en razón de que En el rubro 191 "Juntas Impermeables PVC 30 CM", en materiales del costo unitario, considera "Junta Impermeable PVC 18 CM". (La incidencia de este rubro en el valor de la oferta es de 0,18%).- En los rubros 9, 32, 57, 78, 97, 115, 10, 33, 58, 79, 98 y 116 Considera chofer tipo D para conducir volqueta. Infringiría los artículos 49 y 50 del Reglamento a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre. (incidencia del rubro en el valor de la oferta 0,72% y 1,12 % respectivamente).- En el rubro 129, considera chofer tipo D para conducir tanquero. Infringiría los artículos 49 y 50 del Reglamento a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre. (la incidencia del rubro en el valor de la oferta es 0,05%), por lo que incurre en la causal de rechazo, tipificada en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literal j) de los pliegos. **ING. ERNESTO SALGADO BURBANO**, pues, el profesional propuesto como Superintendente, con nivel de jefatura, es un ingeniero geólogo.- No oferta el rubro 140 "Derrocamiento hormigón armado colector"; y, presenta el rubro "Derrocamiento estructura ladrillo interior colector" no requerido en los pliegos.(el valor ofertado como rubro 140 tiene una incidencia en el valor de la oferta de 0,04%), encasillándose en la causal de rechazo, establecida en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literales c) y j) de los pliegos. **ING. CARLOS MANUEL CÁRDENAS PALACIOS**, quien propone como Ingeniero Residente a un profesional de la ingeniería civil, sin nivel de jefatura, del cual no adjunta el curriculum vitae, ni justifica su experiencia, por lo que incurre en la causal de rechazo, dispuesta en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literal c) de los pliegos precontractuales.

El señor Presidente, concede la palabra, al Ing. Jorge Poveda Najera, Gerente de Operación y Mantenimiento, quien apoya la moción.



CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL



COMISIÓN TÉCNICA PARA TRAMITAR PROCESOS DE LICITACIÓN
"EMAAP-Q"
ACTA N° 10-2009

Página 18 de 32

El señor Presidente, vota por la moción.

RESOLUCION.-

La Comisión Técnica para tramitar procesos de Licitación de la EMAAP-Q, por unanimidad, en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 05-2008-EMAAP-Q, "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: BY PASS COLECTOR EL COLEGIO, JUNTO AL ESTADIO DE LA L.D.U. DE QUITO - PARROQUIA PONCEANO", con un presupuesto referencial US\$ 817 125,66; y, un plazo de 360 días, de conformidad con lo previsto en el Art. 88.- "Método de Evaluación de las Ofertas", del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, VISTO: el informe profundizado constante en memorando N° 0002-CT-LPN05-2008-EMAAP-Q-2009, de 11 de febrero de 2009, y tomando en consideración el cuadro comparativo N° 4, que forma parte del precitado informe profundizado y del análisis de los referidos documentos, RESUELVE: habilitar a las siguientes propuestas presentadas, en razón de que no tienen ninguna observación causal de rechazo y cumplen sustancialmente con los requerimientos constantes en los pliegos precontractuales:

1. METROPOLITANA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
2. ING. MARCELO MONTALVO JÁCOME; e,
3. ING. MARCELO VALLE GRANDA.

De la misma manera RESUELVE: inhabilitar, a las ofertas presentadas por los siguientes proveedores por no cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos y tener observaciones causales de rechazo: ING. PATRICIO ARROYO - ARROYO & ARROYO ASOCIADOS CIA. LTDA., en razón de que En el rubro 191 "Juntas Impermeables PVC 30 CM", en materiales del costo unitario, considera "Junta Impermeable PVC 18 CM". (La incidencia de este rubro en el valor de la oferta es de 0,18%).- En los rubros 9, 32, 57, 78, 97, 115, 10, 33, 58, 79, 98 y 116 Considera chofer tipo D para conducir volqueta. Infringiría los artículos 49 y 50 del Reglamento a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre. (incidencia del rubro en el valor de la oferta 0,72% y 1,12 % respectivamente).- En el rubro 129, considera chofer tipo D para conducir tanquero. Infringiría los artículos 49 y 50 del Reglamento a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre. (la incidencia del rubro en el valor de la oferta es 0,05%), por lo que incurre en la causal de rechazo, tipificada en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literal j) de los pliegos. ING. ERNESTO SALGADO BURBANO, pues, el profesional propuesto como Superintendente, con nivel de jefatura, es un ingeniero geólogo.- No oferta el rubro 140 "Derrocamiento hormigón armado colector"; y, presenta el rubro "Derrocamiento estructura ladrillo interior colector" no requerido en los pliegos.(el valor ofertado como rubro 140 tiene una incidencia en el valor de la oferta de 0,04%), encasillándose en la causal de rechazo, establecida en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literales c) y j) de los pliegos. ING. CARLOS MANUEL CÁRDENAS PALACIOS, quien propone como Ingeniero Residente a un profesional de la ingeniería civil, sin nivel de jefatura, del cual no adjunta el curriculum vitae, ni justifica su experiencia, por lo que incurre en la causal de rechazo, dispuesta en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literal c) de los pliegos precontractuales.

PUNTO SEIS.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06-2008-EMAAP-Q, "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: BY PASS COLECTOR EL COLEGIO, EN LA CALLE ESPERANZA - PARROQUIA PONCEANO", con un presupuesto referencial US\$ 744 762,56; y, un plazo de 360 días.



CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL



COMISIÓN TÉCNICA PARA TRAMITAR PROCESOS DE LICITACIÓN
"EMAAP-Q"
ACTA N° 10-2009

Página 19 de 32

- 6.1 Conocimiento del memorando N° 02-LPN-06-2008-EMAAP-Q, de 11 de febrero de 2009, recibido el mismo día, que contiene el Informe Profundizado de Análisis de las Propuestas presentadas en este proceso. (Remitido con memorando No. 062-CT-HCR-MRF-2009, de 13 de los citados mes y año).
- 6.2 Conocimiento de la comunicación de 16 de febrero de 2009, suscrita por el Ingeniero Reinaldo Díaz Ochoa, mediante la cual remite la convalidación de errores de forma, los mismos que fueron requeridos por la Comisión Técnica de Procesos de Licitación. (Remitido con memorando No. 063-CT-HCR-MRF-2009, de 16 de los citados mes y año).
- 6.3 Conocimiento de la comunicación de 16 de febrero de 2009, suscrita por los Ingenieros Jorge Gallo y Alfonso Gallo, mediante la cual remite la convalidación de errores de forma, los mismos que fueron requeridos por la Comisión Técnica de Procesos de Licitación. (Remitido con memorando No. 063-CT-HCR-MRF-2009, de 16 de los citados mes y año).

Por disposición del señor Presidente de la Comisión Técnica, el Dr. Hans Cisneros Riofrio, Funcionario de la Dirección Jurídica, Secretario de la Comisión Técnica, manifiesta que, los integrantes de la Subcomisión de Apoyo, presentaron el Informe Profundizado de Análisis de las Ofertas, constante en el memorando N° 02-LPN-06-2008-EMAAP-Q, de 11 de febrero de 2009.

Mediante oficios N° C.T. 0030-2009-HCR-MRF-DJ y C.T. 0031-2009-HCR-MRF-DJ; de 12 de febrero de 2009, se notificó a los ingenieros: Jorge Gallo y Alfonso Gallo; y Reinaldo Napoleón Díaz Ochoa, respectivamente, para que subsanen los errores de forma que presentan en sus ofertas; en el primer caso, oferta de INGENIEROS JORGE GALLO Y ALFONSO GALLO, se le notificó para que aclare la inconsistencia en el rubro N° 01.012.4.03 "JUNTAS IMPERMEABLES PVC 18 CM" y en el componente de los rubros correspondientes a la utilización del CHOFER, presentados en su oferta, constante en el Formulario N° 10 "Análisis de Precios Unitarios, y además este último en el Formulario N° 11 "Cuadro Auxiliar de Costos de Mano de Obra"; y en el segundo la oferta presentada por el ING. REINALDO DIAZ OCHOA, igualmente se le notificó para que aclare la inconsistencia en el rubro N° 01.012.4.03 "JUNTAS IMPERMEABLES PVC 18 CM", presentado en su oferta de 3 de febrero de 2009, constante en el Formulario N° 10 "Análisis de Precios Unitarios", debiendo presentar tales aclaraciones hasta las 9h00 del lunes 16 de febrero de 2009, a través del Portal COMPRASPUBLICAS y físicamente en la Secretaría de la Comisión Técnica de la EMAAP-Q.

Los ingenieros: Jorge Gallo A y Alfonso Gallo, mediante comunicación de 16 de febrero de 2009, manifiesta que: " En atención al oficio N° C.T. 0030-2009-HCR-MRF-DJ de 12 de febrero del 2009, me permito manifestarle lo siguiente, en base a lo indicado en el Artículo 33, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, CONVALIDACIÓN DE ERRORES: 1.- Revisado el precio unitario 01.012.4.03 "JUNTAS IMPERMEABLES PVC 18 CM", efectivamente se ha deslizado un error de tipeado en la parte correspondiente a la descripción de materiales, no es JUNTA IMPERMEABILIZANTE PVC DE 18 mm, sino **JUNTA IMPERMEABLE PVC DE 18 CM**, que será la que se coloque en obra.- 2.- En el Formulario N° 11 CUADRO AUXILIAR DE COSTOS DE MANO DE OBRA, y en el desglose de los precios unitarios donde se emplea el componente chofer, también se comete un error de forma, pues en vez de escribir en el formulario mencionado **CHOFER TIPO D**, se ha digitado **CHOFER LICD D** y como el programa copia este título en todos los precios unitarios se vuelve a repetir. Explicado claramente como se dio este error de tres letras debo indicar a la Comisión Técnica que, el chofer que se empleará en la construcción del Proyecto: By Pass Colector El Colegio, en la Calle Esperanza – Parroquia Ponciano, es efectivamente **TIPO D**.- Por la atención que se digna dar al presente le anticipo mi agradecimiento". (sic)



CERTIFICADO
 QUE ES FIEL COPIA
 ORIGINAL

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



COMISIÓN TÉCNICA PARA TRAMITAR PROCESOS DE LICITACIÓN "EMAAP-Q" ACTA N° 10-2009

Página 20 de 32

El Ing. Reinaldo Díaz Ochoa, mediante comunicación del 16 de febrero de 2009, manifiesta que: "Referente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06-2008-EMAAP-Q, "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: BY PASS COLECTOR EL COLEGIO, EN LA CALLE ESPERANZA - PARROQUIA PONCEANO" y en lo que concierne a la **inconsistencia** en el rubro N° 01.012.4.03 "JUNTAS IMPERMEABLES PVC 18 CM", presentados en mi oferta de 3 de febrero de 2009, constante en el formulario N° 10 "Análisis de Precios Unitarios", debo manifestar que, se trata de un **error tipográfico**, por el cual en el formulario N° 10 del Análisis de Precios Unitarios se ha tipeado como unidad "m2" en lugar de "m", que es su verdadera unidad y que consta en la respectiva TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS. En consecuencia, me permito aclarar que la **unidad que se debe considerar para este rubro es el "m"**, conforme se expresa en el formulario de "TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS".

El señor Presidente, concede la palabra al Ing. Jorge Poveda Nájera, Gerente de Operación y Mantenimiento, quien expresa que antes de que se eleve a moción la habilitación en este proceso, quiere acotar que la convalidación presentada por los Ings. Jorge Gallo y Alfonso Gallo, sobre las JUNTAS IMPERMEABLES DE 18 CM, queda claro el tema, y en cuanto al chofer solicita que Secretaría de lectura el Cuadro No. 3 constante en el Informe profundizado de análisis de las ofertas, respecto de la primera observación realizada a la oferta presentada por los Ingenieros citados.

El Dr. Hans Cisneros Secretario de la Comisión Técnica, procede a dar lectura al Cuadro Comparativo No. 3 "Análisis de Precios Unitarios", en lo referente a la observación No. 1 de la oferta de los Ing. Jorge Gallo y Alfonso Gallo, que dice textualmente lo siguiente: *"En los análisis de precios unitarios en los que se debe utilizar licencia de chofer tipo E, está utilizando chofer con licencia tipo D, como componente de los rubros, el salario propuesto es 2.62 que corresponde a chofer licencia tipo E, de acuerdo a la tabla de salarios mínimos legales, emitido por la Contraloría General del Estado"*.

Luego de ello retoma la palabra el Ing. Jorge Poveda Nájera, Gerente de Operación y Mantenimiento, quien manifiesta que de la lectura del Informe Profundizado de Análisis de las ofertas en este proceso, que fue presentado por la Subcomisión de Apoyo, se desprende que se está cumpliendo con la ley, pues en la oferta de los Ings. Jorge Gallo y Alfonso Gallo, en lo referente al chofer presenta y salario correspondiente a 2.62, que es el mínimo legal para chofer tipo E, por lo que la Comisión Técnica puede dar por aceptado este error de forma al colocar la letra "D" en lugar de la "E". Igualmente en lo que respecta a la oferta presentada por el Ingeniero Reinaldo Díaz Ochoa, este propone Juntas Impermeables de 18 mm, las mismas que no pueden ser por que no existen en el mercado siendo las correctas Juntas Impermeables de 18 cm, siendo esta una equivocación de baja incidencia.

Con lo expuesto el Ing. Jorge Poveda Nájera, Gerente de Operación y Mantenimiento, manifiesta que, fundamentados en el análisis del informe profundizado, constante en el memorando N° 02-LPN-06-2008-EMAAP-Q, de 11 de febrero de 2009, y una vez que se ha cumplido con los requerimientos y disposiciones de los pliegos precontractuales, y con las convalidaciones realizadas por los proveedores: INGS. JORGE GALLO Y ALFONSO GALLO; e, Ing. Reinaldo Díaz Ochoa, mediante comunicaciones de 16 de febrero de 2009, las cuales fueron aceptadas por la Comisión Técnica, en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06-2008-EMAAP-Q, "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: BY PASS COLECTOR EL COLEGIO, EN LA CALLE ESPERANZA - PARROQUIA PONCEANO", con un presupuesto referencial US\$ 744 762,56; y, un plazo de 360 días, eleva a moción que, se habilite a las ofertas presentadas por: INGENIEROS JORGE GALLO Y ALFONSO GALLO; METROPOLITANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.; ING. REINALDO DÍAZ OCHOA; e, ING. MARCELO VALLE GRANDA, en razón de que no presentan observaciones causales de rechazo en el informe de análisis de las propuestas, presentado por la Subcomisión de Apoyo, y cumplen sustancialmente con los requerimientos exigidos en los pliegos precontractuales. De la misma manera mociona



CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

ALCALDÍA METROPOLITANA

QUITO



COMISIÓN TÉCNICA PARA TRAMITAR PROCESOS DE LICITACIÓN "EMAAP-Q" ACTA N° 10-2009

Página 21 de 32

para que, no se habiliten las ofertas presentadas por los siguientes proveedores por no cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos y tener observaciones causales de rechazo: **ING. ERNESTO SALGADO BURBANO**, quien presenta como Superintendente a un ingeniero geólogo incumpliendo las disposiciones de la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería y su reglamento, en sus artículos 3 y 10 en concordancia con el Art. 22 de su reglamento, por lo que incumple con el ordenamiento legal vigente que regula el ejercicio profesional de la ingeniería. **ING. GALO VINICIO MONTERO MERINO**, quien no presenta los justificativos de la experiencia del personal técnico propuesto para la obra, incumpliendo lo previsto en el numeral 8.3.1, literal b) de los pliegos. No cumple con la presentación de los justificativos del equipo mínimo faltándole EQUIPO DE VENTILACIÓN Y EQUIPO DE INYECCIÓN DE HORMIGÓN. Del Elevador presenta factura de compra sin indicar potencia y alcance del equipo según los requieren los pliegos, por lo que incurre en las causales de rechazo, tipificadas en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literales c) y d) de los pliegos. **ING. CARLOS CÁRDENAS P.** quien presenta como Residente de Obra a la ingeniera Margot Caluña a la que no le asigna el nivel de Jefatura. No presenta el Currículo Vitae y los justificativos de experiencia de la mencionada profesional, incumpliendo lo previsto en el numeral 8.3.1 literal b) de los pliegos, encasillándose en las causales de rechazo, establecidas en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literales a) y c) de los pliegos precontractuales.

El señor Presidente, concede la palabra, al Ing. Jaime Núñez Rivadeneira, Jefe del Departamento de Estudios y Diseño, quién apoya la moción.

El señor Presidente, vota por la moción.

RESOLUCION.-

La Comisión Técnica para tramitar procesos de Licitación de la EMAAP-Q, por unanimidad, en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06-2008-EMAAP-Q, "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: BY PASS COLECTOR EL COLEGIO, EN LA CALLE ESPERANZA - PARROQUIA PONCEANO", con un presupuesto referencial US\$ 744 762,56; y, un plazo de 360 días, de conformidad con lo previsto en el Art. 88.- "Método de Evaluación de las Ofertas", del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, VISTO: el informe profundizado constante en memorando N° 02-LPN-06-2008-EMAAP-Q, de 11 de febrero de 2009, tomando en consideración el cuadro comparativo N° 4, que forma parte del precitado informe profundizado y del análisis de los referidos documentos, y con las convalidaciones realizadas por los proveedores: INGS. JORGE GALLO Y ALFONSO GALLO; e, Ing. Reinaldo Díaz Ochoa, mediante comunicaciones de 16 de febrero de 2009, las cuales fueron aceptadas por la Comisión, y los fundamentos realizado a estas convalidaciones por parte del Ingeniero Jorge Poveda Nájera, Gerente de Operación y Mantenimiento RESUELVE: habilitar a las siguientes propuestas presentadas, en razón de que no tienen ninguna observación causal de rechazo y cumplen sustancialmente con los requerimientos constantes en los pliegos precontractuales:

1. INGENIEROS JORGE GALLO Y ALFONSO GALLO
2. METROPOLITANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
3. ING. REINALDO DÍAZ OCHOA; Y,
4. ING. MARCELO VALLE GRANDA

De la misma manera RESUELVE: inhabilitar, a las ofertas presentadas por los siguientes proveedores por no cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos y tener observaciones causales de rechazo: ING. ERNESTO SALGADO BURBANO, quien presenta



CERTIFICADO
QUE ES FIDEL
COPIA DEL
ORIGINAL



COMISIÓN TÉCNICA PARA TRAMITAR PROCESOS DE LICITACIÓN "EMAAP-Q" ACTA N° 10-2009

Página 22 de 32

como Superintendente a un ingeniero geólogo incumpliendo las disposiciones de la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería y su reglamento, en sus artículos 3 y 10 en concordancia con el Art. 22 de su reglamento, por lo que incumple con el ordenamiento legal vigente que regula el ejercicio profesional de la ingeniería. ING. GALO VINICIO MONTERO MERINO, quien no presenta los justificativos de la experiencia del personal técnico propuesto para la obra, incumpliendo lo previsto en el numeral 8.3.1, literal b) de los pliegos. No cumple con la presentación de los justificativos del equipo mínimo faltándole EQUIPO DE VENTILACIÓN Y EQUIPO DE INYECCIÓN DE HORMIGÓN. Del Elevador presenta factura de compra sin indicar potencia y alcance del equipo según los requieren los pliegos, por lo que incurre en las causales de rechazo, tipificadas en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literales c) y d) de los pliegos. ING. CARLOS CÁRDENAS P. quien presenta como Residente de Obra a la ingeniera Margot Caluña a la que no le asigna el nivel de Jefatura. No presenta el Currículo Vitae y los justificativos de experiencia de la mencionada profesional, incumpliendo lo previsto en el numeral 8.3.1 literal b) de los pliegos, encasillándose en las causales de rechazo, establecidas en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literales a) y c) de los pliegos precontractuales.

PUNTO SIETE.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12-2008-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: REUBICACIÓN DE LA TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA LLOA TRP2-TRP1 - PARROQUIA ELOY ALFARO", con un presupuesto referencial de USD.\$476 800,40; y, un plazo de 300 días.

- 7.1 Conocimiento del memorando N° 002-LIC-12-2008-EMAAP-Q, de 11 de febrero de 2009, recibido el mismo día, que contiene el Informe Profundizado de Análisis de las Propuestas presentadas en este proceso. (Remitido con memorando No. 062-CT-HCR-MRF-2009, de 13 de los citados mes y año).

Por disposición del señor Presidente de la Comisión Técnica, el Dr. Hans Cisneros Riofrio, Funcionario de la Dirección Jurídica, Secretario de la Comisión Técnica, expresa que, los integrantes de la Subcomisión de Apoyo, presentaron el Informe Profundizado de Análisis de las Ofertas, a través del memorando N° 002-LIC-12-2008-EMAAP-Q, de 11 de febrero de 2009.

También comunica a los miembros de la Comisión Técnica, que en el presente proceso no se requirió ninguna convalidación de errores de forma.

El señor Presidente, concede la palabra al Ing. Jaime Núñez Rivadeneira, Jefe del Departamento de Estudios y Diseño, quien manifiesta que, fundamentados en el análisis del informe profundizado, constante en el memorando N° 002-LIC-12-2008-EMAAP-Q, de 11 de febrero de 2009, y una vez que se ha cumplido con los requerimientos y disposiciones de los pliegos precontractuales, en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12-2008-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: REUBICACIÓN DE LA TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA LLOA TRP2-TRP1 - PARROQUIA ELOY ALFARO", con un presupuesto referencial de USD.\$476 800,40; y, un plazo de 300 días, eleva a moción que, se habilite la oferta presentada por el: ING. HERNÁN SIGIFRIDO ALDAS Y, en razón de que no presenta observaciones causales de rechazo en el informe de análisis de las propuestas, presentado por la Subcomisión de Apoyo, y cumple sustancialmente con los requerimientos exigidos en los pliegos precontractuales. De la misma manera mociona para que, no se habiliten las ofertas presentadas por los siguientes proveedores por no cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos y tener observaciones causales de rechazo: ING. SEBASTIAN RIBADENEIRA, pues, los salarios considerados en el Análisis de Precios Unitarios, son inferiores a los mínimos legales vigentes, para todas las categorías, por lo que incurre en la causal de rechazo, tipificada en el



CERTIFICADO
QUE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

ALCALDÍA METROPOLITANA

QUITO



COMISIÓN TÉCNICA PARA TRAMITAR PROCESOS DE LICITACIÓN
"EMAAP-Q"
ACTA N° 10-2009

Página 23 de 32

numeral 9.1, "Causas de rechazo", literal i) de los pliegos. **ING. REINALDO DÍAZ OCHOA**, quien en el Análisis de Precios Unitarios, no considera la iluminación y ventilación, necesarios para cumplir estas actividades, encasillándose en la causal de rechazo, establecida en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literal j) de los pliegos precontractuales.

El señor Presidente, concede la palabra, al Ing. Jorge Poveda Nájera Gerente de Operación y Mantenimiento, quién apoya la moción.

El señor Presidente, vota por la moción.

RESOLUCION.-

La Comisión Técnica para tramitar procesos de Licitación de la EMAAP-Q, por unanimidad, en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12-2008-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: REUBICACIÓN DE LA TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA LLOA TRP2-TRP1 - PARROQUIA ELOY ALFARO", con un presupuesto referencial de USD.\$476 800,40; y, un plazo de 300 días, de conformidad con lo previsto en el Art. 88.- "Método de Evaluación de las Ofertas", del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, VISTO: el informe profundizado constante en memorando N° 002-LIC-12-2008-EMAAP-Q, de 11 de febrero de 2009, y tomando en consideración el cuadro comparativo N° 4, que forma parte del precitado informe profundizado y del análisis de los referidos documentos, **RESUELVE**: habilitar a la siguiente propuesta presentada en razón de que no tiene ninguna observación causal de rechazo y cumple sustancialmente con los requerimientos constantes en los pliegos precontractuales:

5. ING. HERNÁN SIGIFREDO ALDÁS Y.

De la misma manera **RESUELVE**: inhabilitar, a las ofertas presentadas por los siguientes proveedores por no cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos y tener observaciones causales de rechazo: **ING. SEBASTIAN RIBADENEIRA**, pues, los salarios considerados en el Análisis de Precios Unitarios, son inferiores a los mínimos legales vigentes, para todas las categorías, por lo que incurre en la causal de rechazo, tipificada en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literal i) de los pliegos. **ING. REINALDO DÍAZ OCHOA**, quien en el Análisis de Precios Unitarios, no considera la iluminación y ventilación, necesarios para cumplir estas actividades, encasillándose en la causal de rechazo, establecida en el numeral 9.1, "Causas de rechazo", literal j) de los pliegos precontractuales.

Una vez que se trataron los puntos respecto de la habilitación e inhabilitación de las propuestas presentadas en los procesos descritos anteriormente, el señor Presidente, manifiesta que, el próximo paso es el de preparar una recomendación de adjudicación dirigido al señor Gerente General, y de esa manera se concluya con el proceso licitatorio.

Respecto de lo cual se generaron comentarios de las personas que estuvieron presentes en esta sesión recopilándose sus intervenciones en forma textual, así:

"El Dr. Genaro Peña Ugalde, Director Jurídico, Asesor de la Comisión Técnica, solicita que por Secretaría se dé lectura al Art. 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y así se lo hace: "Método de evaluación de las ofertas.- La



CERTIFICO
 QUE ES FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL

ALCALDÍA METROPOLITANA

QUITO



COMISIÓN TÉCNICA PARA TRAMITAR PROCESOS DE LICITACIÓN "EMAAP-Q" ACTA N° 10-2009

Página 24 de 32

entidad contratante evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará aquellas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos.- La evaluación de las ofertas se efectuará aplicando los parámetros de calificación previstos en los pliegos según la contratación de que se trate y sobre la base de los establecidos por el INCP.- La evaluación integral de una oferta comprende tanto la referida a la propuesta técnica como a la propuesta económica. Las propuestas técnicas y económicas se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los parámetros de calificación que se establezcan en los pliegos del proceso. La asignación de puntajes deberá estar expresada en los pliegos.- la propuesta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- En la evaluación no se tomarán en cuenta las disposiciones sobre reajuste de precio aplicables al período de ejecución del contrato".

El Dr. Genaro Peña Ugalde, Director Jurídico, Asesor de la Comisión Técnica, manifiesta que, en el tercer párrafo del precitado artículo dice: "...Las propuestas técnicas y económicas se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los parámetros de calificación que se establezcan en los pliegos del proceso. La asignación de puntajes deberá estar expresada en los pliegos.-..." pues en estos casos se están aplicando las disposiciones del Art. 88 del Reglamento, en cuanto a determinar y asignar puntajes en la evaluación, aclara que es importante dejar claro, ya que si se va a establecer un sistema de evaluación en base de puntajes, y en cualquier caso se podría presentar algún reparo, por lo que pregunta si la Gerencia de Ingeniería da un comentario sobre el cumplimiento de éste párrafo.

El señor Presidente de la Comisión Técnica, entiende que este sistema de evaluación debe constar en los pliegos, lo cual no consta en los actuales pliegos contractuales, por lo que considera extraño el poder evaluar las ofertas bajo un puntaje que no era parte de las reglas del juego, por lo que considera que mientras no conste en los pliegos no se podría proceder a una evaluación.

El Ing. Jaime Núñez Rivadeneira, Jefe del Departamento de Estudios y Diseño, expresa que, para estos procesos era una potestad de la entidad contratante el preparar los pliegos contractuales, ya que posteriormente iba publicar el INCP unos pliegos precontractuales tipo, a los cuales deberían acogerse las instituciones, considerando los aspectos particulares en función de la entidad, es por ello que si no consta en los pliegos considera que la parte técnica se la evaluado en sentido del cumplimiento o no de los requerimientos mínimos que si constan en los pliegos que son parte de las causales de rechazo, que se encuentran estipulados en los presentes pliegos, es decir que se ha habilitado a los oferentes que cumplen con estos requisitos y se ha inhabilitado a los que no cumplen estos requisitos mínimos, en este caso se ha realizado la evaluación técnica, y la evolución económica se daría cuando los proponentes presentan las diferentes propuestas económicas, en base de lo expresado, considera que existe los suficientes elementos para tomar una decisión más conveniente a los intereses de la EMAAP-Q.

El Ing. Jorge Poveda Nájera, Gerente de Operación y Mantenimiento, manifiesta que en el portal de compras públicas consta que la valoración de la EMAAP-Q es del 75% y 25%, por lo que aclara que no consta en los pliegos contractuales, pero si consta en el portal de compras públicas, en otras municipalidades, por ejemplo Ambato consta 50% y 50%, pregunta ¿Cómo se tiene que actuar?, porque si se actúa de conformidad de los pliegos contractuales no se debería considerar ningún puntaje, pero considera que se debería actuar de conformidad con lo que consta en el portal de compras públicas que es del 75% y del 25%.

El Ing. Carlos Baldeón Asesor Técnico de la Gerencia General, manifiesta que, sobre un informe preparado por la Dirección Jurídica, se permitió ingresar esos números con los parámetros de calificación, en virtud de que existen unos parámetros de calificación los mismos que constan en



CERTIFICO
QUE ES EL ORIGINAL



COMISIÓN TÉCNICA PARA TRAMITAR PROCESOS DE LICITACIÓN "EMAAP-Q" ACTA N° 10-2009

Página 25 de 32

el portal de compras públicas que se publicó por parte de la EMAAP-Q, esto es la oferta económica el 75% y el cumplimiento de especificaciones el 25%, total 100%, por lo que entiende que de acuerdo al sistema, se debe ingresar al portal siempre y cuando se ponga parámetros de calificación, por lo cual se permitió preparar un cuadro como proyecto para que se ponga en conocimiento de la Comisión Técnica.

El Dr. Hans Cisneros Riofrío, Secretario de la Comisión Técnica, manifiesta que de conversaciones realizadas con la Econ. María Esther Naranjo, Gerenta de Desarrollo Institucional (e), sobre el presente tema, esto es los porcentajes, los mismos que no se encuentran dentro de los pliegos, pero se encuentran dentro de la página del portal de compras públicas, supo manifestar, tanto la Economista, como los expertos en informática de que si no existen estos parámetros de calificación con estos porcentajes no se podían subir esta información en el portal, por lo que consideraban que era necesario el de que exista esta valoración para que se pueda ingresar las calificaciones de los oferentes dentro del portal.

El Dr. Genaro Peña Ugalde, Director Jurídico, Asesor de la Comisión Técnica, quien considera que existe argumentos para mantener estos procesos, si bien es cierto lo que mencionó el Ing. Jaime Núñez Jefe del Departamento de Estudios y Diseño, en cuanto a que estos pliegos fueron elaborados cuando no existían los modelos tipo elaborados por el INCP y la misma Ley y la resoluciones dictadas por la resolución N° 5, facultando a las instituciones para que preparen pliegos precontractuales que el INCP publiquen los modelos tipo de los pliegos precontractuales, esto es en diciembre de 2008. Con respecto a los porcentajes esto es el 75% y 25%, serviría como argumento para que la máxima autoridad concluya viendo que se esta dando una valoración, con esa valoración se realizó la evaluación; por lo que considera que esta valoración se debería analizar para los siguientes procesos que se publiquen en lo futuro. Por lo expuesto recomienda realizar una redacción explícita, en la que conste esos parámetros de valoración.

El Econ. Marcelo Espinosa Bermeo, Gerente Financiero, Asesor de la Comisión Técnica, manifiesta que, en las sesiones de la Comisión Técnica no se ha discutido este punto, tanto es así que las Subcomisiones de Apoyo no han hecho constar en su informe este tipo de valoración, es decir no hacen constar en el cuadro comparativo N° 4 este tipo de valoración. Pero de lo expuesto entiende que el 25% se le da a quien cumple con las especificaciones, esto es a las ofertas habilitadas y el 75% se le califica de acuerdo al precio. Por lo que considera que se tiene que realizar parámetros de evaluación, los mismos que se tienen que tomar en cuenta para los nuevos pliegos precontractuales que se van a publicar en lo futuro.

El Ing. Jaime Núñez Rivadeneira, Jefe del Departamento de Estudios y Diseño, miembro de la Comisión Técnica, manifiesta que, nos encontramos en un proceso de transición y muchos de los requerimientos del portal no se los conocía, sino únicamente en el momento de ingresar la información, por lo que considera que no se debería incumplir el Art. 88 del Reglamento General de la LOSNCP, pero si se puede tratar de motivar hasta que se den los nuevos pliegos precontractuales, como antes se realizaba en el Comité de Contrataciones el proceso de habilitar e inhabilitar y en base de habilitación se determina cual es la oferta más conveniente.

El señor Presidente, manifiesta que lo expuesto por el señor Gerente Financiero, es que existe un problema que puede ser legal, al no haber conocido la Comisión Técnica dicha información que sin embargo consta en el portal de compras públicas, lo cual es un salto que no encaja, sin embargo, el informe de recomendación de adjudicación al aplicar la valoración tal como consta la adjudicación ya no existiría, porque aplicando esta valoración de acuerdo con la Ley, la oferta que tendría mayor puntaje es el que estaría habilitado. Por lo expuesto considera que la Comisión Técnica tendría que presentar un informe con base al cuadro comparativo N° 4 de los informes de la Subcomisión de Apoyo.



CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COMISIÓN TÉCNICA PARA TRAMITAR PROCESOS DE LICITACIÓN "EMAAP-Q" ACTA N° 10-2009

Página 26 de 26

El Econ. Marcelo Espinosa Bermeo, Gerente Financiero, Asesor de la Comisión Técnica, manifiesta que, al calificar el 25% al oferente que cumple con las especificaciones técnicas, esto es los que se esta habilitando.

El Ing. Jorge Poveda Najera, Gerente de Operación y Mantenimiento, señala que, la valoración que consta en el portal no es muy amplia es un poco confusa, lo que no sucede con otros Municipios, le dan el 25% a la experiencia y no al cumplimiento de las especificaciones técnicas, por lo tanto una vez que se ha habilitado ahí se analiza cual es el oferente más experimentado para darle mayor puntaje, pero en este caso de acuerdo al portal de compras públicas se valora con el 25% al que cumple con las especificaciones técnicas, en este caso todos los habilitados cumplen.

El Dr. Carlos Baldeón Asesor Jurídico de la Gerencia General, manifiesta que, al momento de subir el proceso al portal, existió una equivocación de parte de informática al no consultar a la Comisión Técnica sobre este particular, porque efectivamente el portal no le permite poner un porcentaje total o solo lo económico o solo lo técnico sino que le exige que haya un porcentaje de valoración o a lo técnico o a lo económico, que los porcentajes deben estar definidos en los pliegos, pero si bien es cierto la persona que subió al portal se equivocó al no comunicar ese particular a la Comisión Técnica, este estaba atado de manos porque tenía que poner porcentajes de valoración de las ofertas.

Pero si se va a asignar puntajes de acuerdo al propio reglamento las condiciones de este puntaje tienen que estar definidos en los pliegos, ahí hay que distinguir lo que es puntaje, lo que es condiciones mínimas y lo que es habilitar o no habilitar a una propuesta, las causales de rechazo son las que van indicar a que propuesta se inhabilita y se habilita las mismas que podrán continuar con el proceso, pero podrán haber otras ofertas que incumplan con ciertas condiciones o requisitos establecidos en los pliegos, las mismas que no van a ser consideradas el momento de la adjudicación y finalmente habrán otras ofertas que hayan pasado y que hayan sido habilitadas y que tengan todas las condiciones y ahí se establecerá los puntajes que puede ser por experiencia, cumplimiento del equipo mínimo y son varios parámetros de calificación y valoración lo cual son tres aspectos absolutamente diferentes, por tanto si la EMAAP-Q va a evaluar la parte técnica cree que no se podría hacerlo en este proceso, porque no se cuenta son los parámetros que indique cuantos puntos se da a ciertos aspectos, pero también señala que esto no sería una causal para echar a bajo un proceso, pero si se debería actuar en función de las condiciones que actualmente se tiene y sería actuar en función de lo que se habilitado las ofertas y la única opción que podría determinar cual es la mejor oferta calificada es el precio.

El Ing. Jaime Núñez Rivadeneira, Jefe del Departamento de Estudios y Diseño, miembro de la Comisión Técnica, quien expresa que, existe dos momentos 1.- es subir la información en el portal de compras públicas y 2.- es la adjudicación; y pregunta a Secretaria si hoy es el último día del plazo para subir la información del proceso en el portal de compras públicas, independiente de la adjudicación.

El Dr. Hans Cisneros Riofrio, Secretario de la Comisión Técnica, quien señala que, en el Art. 18 del Reglamento General de la LOSNCP, indica cuales son los documentos que tiene que subir al portal de compras públicas, ahí habla del acta de adjudicación que en este caso sería la Resolución de adjudicación suscrita por el señor Gerente General, en base al informe que la Comisión Técnica prepare, ésta sería la información a ser ingresada al Portal, aclarando que en este sistema informático, constan las siguientes fechas estimas de adjudicación, para las ofertas presentadas el 20 de enero de 2009, sería hasta el 5 de marzo de 2009; y, para las presentadas el 3 de febrero de 2009, hasta el 19 de marzo de 2009, además resalta que, Secretaria oportunamente puso en conocimiento de la Comisión Técnica los problemas que se han suscitado para poder subir la información al portal, respecto de los oferentes que han participado, las convalidaciones a presentarse, por todos estos inconvenientes se ha tomado contacto con el departamento de informática quienes son los encargados de subir la información, los que informaron que existía este tipo de valoración y al momento de no constar con esta valoración no se puede subir esta información al portal.



CERTIFI
QUE ES DEL CO.
ORIGINA





COMISIÓN TÉCNICA PARA TRAMITAR PROCESOS DE LICITACIÓN "EMAAP-Q" ACTA N° 10-2009

Página 27 de 32

El señor Presidente, considera que el informe de recomendación de adjudicación se tendría que basar en el cuadro comparativo N° 4 del informe de la Subcomisión de Apoyo. El mismo que también tiene que subir al portal, indicando que esta valoración se la realizó de acuerdo al cuadro comparativo N° 4 del informe de la Subcomisión de Apoyo.

El Econ. Marcelo Espinosa Bermeo, Gerente Financiero, Asesor de la Comisión Técnica, manifiesta que, la EMAAP-Q ha seguido con estos procesos, considerando a la oferta más baja y que cumple con todos los requisitos esto es la más conveniente, sorpresa que ahora hay que considerar un tipo de valoración esto es el 25% al que cumple con las especificaciones técnicas, y el 75% al precio ofertado, pero para evitar que el proceso se caiga, recomienda se realice el informe en base al cuadro comparativo N° 4 del informe de la Subcomisión de Apoyo".

La Comisión Técnica dispone a la Secretaría, llame al Ingeniero Cristóbal Peña, Jefe de Contrataciones Técnicas y al Ingeniero César Morales, Jefe de Informática de la EMAAP-Q.

El Ing. Cristóbal Peña, Jefe de Contrataciones Técnicas, funcionario responsable de subir la información al portal, conjuntamente con el Departamento de Informática de la Empresa, manifiesta que el día que se ingresaba la información al portal fue las 10 p.m, salía un eslim que decía favor cuantificar cualitativamente, en ese instante conjuntamente con el Ing. César Morales del Departamento de Informática se tomó la decisión de llamarle al señor Gerente General, comunicándonos por 3 ocasiones con el señor Gerente General, para lo cual él solicitó el criterio del Ing. Jaime Núñez Rivadeneira, Jefe del Departamento de Estudios y Diseño y del Ing. Luis Medina, funcionario del Departamento de Estudios y Diseño, el señor Gerente General solicitó que se analicen cuantos parámetros hay, y existían unos 15 parámetros, ahí se recomendó analizar lo que la EMMOP-Q había hecho, al realizar ese análisis se pudo determinar que la EMMOP-Q simplemente ponía especificaciones técnicas y el precio, ahí se escogió esos dos parámetros; ahí viene la valoración, en este punto solicitó el señor Gerente General se le informe sobre lo que manifiesten los miembros, ahí el señor Gerente General manifestó que consideraba conveniente considerar un 50 a 50%, luego procedió a llamar a los miembros de la Comisión Técnica: Ing. Medina quien estuvo de acuerdo con ese porcentaje, y no se logró localizarlo al Ing. Núñez y el señor Gerente General tomó la decisión y manifestó el 25% y el 75%, esa fue la razón por la cual se tomó pasadas las 22h00 de esa decisión, por que caso contrario no se podía ingresar la información y se hubieran colgado los procesos, por lo que fue una decisión tomada por el señor Gerente General.

El señor Presidente de la Comisión Técnica, considera que, la solución está en elaborar el informe de recomendación de adjudicación, como se había manifestado anteriormente.

El Ing. Cristóbal Peña, Jefe de Contrataciones Técnicas, manifiesta que, en los nuevos procesos ya se pudo modificar los pliegos precontractuales, porque con los últimos pliegos ya se cuenta con un sistema de calificación alterna, o sea todo este proceso se dio por la fecha, 4 y 5 de diciembre, y los pliegos definitivos del INCP salen el 31 de diciembre de 2008.

El Econ. Marcelo Espinosa Bermeo, Gerente Financiero, expresa que ninguno de los miembros de la Comisión Técnica conocieron de este particular.

El Ing. Cristóbal Peña, Jefe de Contrataciones Técnicas, comunica que el señor Gerente General conoció de este particular en la anterior sesión en la que estuvo presente incluso la Dra. Inés Baldeón, ahí el señor Gerente General solicitó que en este momento se lo incorpore a los pliegos que se abrirían el 3 de febrero de 2009, pero una vez analizado si estábamos dentro de los términos para hacerlo se concluyó que no era posible para estos procesos, sino para los futuros.



CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

ALCALDÍA METROPOLITANA





COMISIÓN TÉCNICA PARA TRAMITAR PROCESOS DE LICITACIÓN "EMAAP-Q" ACTA N° 10-2009

Página 28 de 32

El Dr. Carlos Baldeón Asesor Jurídico de la Gerencia General, pregunta que información se requiere para publicar en el portal, que datos no mas se requieren para poder publicar la adjudicación en el portal.

El Ing. César Morales, funcionario del Departamento de Informática, señala que se requiere el porcentaje de calificación.

PUNTO OCHO.-

Conocimiento del memorando No. 004-CEAS-EMAAP-Q-2009, suscrito por el Doctor Carlos G. Baldeón B., representante de CEAS CÍA. LTDA., ASESORÍA JURÍDICA de la GERENCIA GENERAL, a través del cual presenta un informe jurídico, respecto del procedimiento a seguir para la adjudicación de los procesos publicados por la EMAAP-Q el 5 de diciembre de 2008, y quien debe de resolver la misma.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05-2008-CAF-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: COLECTOR DE REFUERZO DIEGO DE ALMAGRO, TRAMO 1 AV. VEINTIMILLA DESDE AV. 10 DE AGOSTO HASTA AV. 6 DE DICIEMBRE (0+000 - 0+821,73), PA1 - PA4 INCL - PARROQUIA MARISCAL SUCRE", con un presupuesto referencial de USD\$1 444 497,30; y, un plazo de 540 días.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06-2008-CAF-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: COLECTOR DE REFUERZO DIEGO DE ALMAGRO, TRAMO 2 AV. 6 DE DICIEMBRE DESDE AV. VEINTIMILLA HASTA AV. COLÓN (0+821.73 - 1+563,00), PA4 EXCL - PA7 INCL - PARROQUIA MARISCAL SUCRE", con un presupuesto referencial de USD.\$1 642 759,58; y, un plazo de 540 días.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07-2008-CAF-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: COLECTOR DE REFUERZO DIEGO DE ALMAGRO, TRAMO 3 AV. 6 DE DICIEMBRE DESDE AV. COLÓN HASTA CALLE PAÚL RIVET (1+563,00 - 2+260,00), PA7 EXCL - PA10 INCL - PARROQUIA IÑAQUITO", con un presupuesto referencial de USD.\$1 739 663,92; y, un plazo de 540 días.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08-2008-CAF-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: COLECTOR DE REFUERZO DIEGO DE ALMAGRO, TRAMO 4 AV. 6 DE DICIEMBRE DESDE CALLE PAÚL RIVET, HASTA LA PLAZA ARGENTINA (2+260,00 - 2+911,89), PA10 EXCL - PEXI - PARROQUIA IÑAQUITO", con un presupuesto referencial de USD.\$1 563 105,63; y, un plazo de 540 días.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. 05-2008-EMAAP-Q, "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: BY PASS COLECTOR EL COLEGIO, JUNTO AL ESTADIO DE LA L.D.U. DE QUITO - PARROQUIA PONCEANO", con un presupuesto referencial US\$ 817 125,66; y, un plazo de 360 días.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. 06-2008-EMAAP-Q, "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: BY PASS COLECTOR EL COLEGIO, EN LA CALLE ESPERANZA -



CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL



COMISIÓN TÉCNICA PARA TRAMITAR PROCESOS DE LICITACIÓN "EMAAP-Q" ACTA N° 10-2009

Página 29 de 32

PARROQUIA PONCEANO", con un presupuesto referencial US\$ 744 762,56; y, un plazo de 360 días.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07-2008-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: ALCANTARILLADO COMBINADO PARA LAS CALLES HUMBERTO PUGA, SAN RAFAEL, CAMPO DURO Y CARLOS GARZÓN - PARROQUIA TABABELA", con un presupuesto referencial de USD.\$646 433,23; y, un plazo 300 días.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08-2008-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: ALCANTARILLADO COMBINADO, PRIMERA ETAPA - PARROQUIA NAYÓN", con un presupuesto referencial de USD.\$558 170,38; y, un plazo de 300 días.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09-2008-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: ALCANTARILLADO COMBINADO BARRIO PUERTAS DEL SOL - PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO", con un presupuesto referencial de USD.\$490 326,61; y, un plazo de 300 días.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10-2008-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: ALCANTARILLADO COMBINADO BARRIO LA ESPERANZA, SEGUNDA ETAPA - PARROQUIA EL QUINCHE", con un presupuesto referencial de USD.\$477 926,03; y, un plazo de 300 días.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11-2008-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: SANEAMIENTO QUEBRADA CHUSALONGO - PARROQUIA QUITUMBE", con un presupuesto referencial de USD.\$477 495,82; y, un plazo de 300 días.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12-2008-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: REUBICACIÓN DE LA TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA LLOA TRP2-TRP1 - PARROQUIA ELOY ALFARO", con un presupuesto referencial de USD.\$476 800,40; y, un plazo de 300 días.

El señor Presidente de la Comisión Técnica, solicita se de lectura a la conclusión final del citado informe.

El señor Secretario de la Comisión Técnica, procede con la lectura del la Conclusión Final del Informe presentado en memorando N° 004-CEAS-EMAAP-Q-2009, suscrito por el Dr. Carlos G. Baldeón B. CEAS CIA. LTDA. Asesoría Jurídica, Gerente General, cuyo texto dice: *"En virtud de los antecedentes y al análisis jurídico precedentes, a criterio de esta Asesoría Jurídica, la Comisión Técnica integrada para el efecto, debe presentar al señor Gerente General de la EMAAP-Q la evaluación de las ofertas presentadas en los procesos licitatorios en la que se indique cual es la oferta evaluada como la mejor, a fin de que la máxima autoridad de la EMAAP-Q (Gerente General), adjudique los contratos resultantes de dichos proceso licitatorios".*

El Dr. Genaro Peña Ugalde, Director Jurídico, Asesor de la Comisión Técnica, considera necesario que la Secretaria de la Comisión ponga en conocimiento de los miembros de la Comisión Técnica el informe de recomendación de adjudicación de las licitaciones públicas el mismo que fue preparado por la Asesoría Jurídica, para el señor Gerente General, el mismo que tiene semejanza con el presentado por el Dr. Carlos Baldeón, pues cabe recordar que la Dirección Jurídica tenía otro análisis al respecto, que fue realizado en base de pliegos preparados con anterioridad, en virtud de que se daba cierta discrepancia con el señor Gerente General respecto al criterio emitido por la Dirección y Jurídica y el de la Dra. Baldeón, en una



CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL



COMISIÓN TÉCNICA PARA TRAMITAR PROCESOS DE LICITACIÓN "EMAAP-Q" ACTA N° 10-2009

Página 30 de 32

reunión en la Gerencia General, concluyó manifestando que para su punto de vista y habiéndose aprobado con anterioridad los respectivos pliegos, estábamos dentro de la facultad legal para adecuar esos pliegos, pero que habiendo ya determinado nuevos pliegos preparados en enero por parte del INCOP, la aclaración respecto del art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que no habría inconveniente alguno para que se unifiquen los criterios y en cuanto al momento mismo de la adjudicación sea la máxima autoridad la que adjudique por lo que solicita a la Secretaría de la Comisión Técnica se de lectura del memorando preparado por la Dirección Jurídica.

El Dr. Hans Cisneros Riofrio Secretario de la Comisión Técnica, procede a dar lectura del memorando No. 0135-DJ-CP-MEC2009-279, de Doctor Genaro Peña Ugalde, Director Jurídico a para Ingeniero Juan A. Neira Gerente General, asunto informe sobre competencia para adjudicar contratos en procesos licitatorios con pliegos preparados por la EMAAP-Q, fecha febrero 11 de 2009, textualmente dice: *"En relación a la competencia para adjudicar los contratos correspondientes a las Licitaciones Públicas números: 05, 06, 07, 08-2008-CAF; y, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12-2008-EMAAP-Q, cuya convocatoria fue dispuesta una vez aprobados los pliegos por parte de la Gerencia General, el 2 de diciembre de 2008, con base a su disposición impartida en nota de 10 de febrero de 2009, constante en el memorando No. 004-CEAS-EMAAP-Q-2009, suscrito por el Dr. Carlos Baldeón -CEAS CIA. LTDA-, Asesor de esa Gerencia y vistos los pliegos expedidos por el INCOP, el 31 de diciembre de 2008, cuyas estipulaciones son de cumplimiento obligatorio, debo señalar que corresponde adjudicar los contratos al Gerente General, en calidad de máxima autoridad administrativa"*.

RESOLUCIÓN.-

La Comisión Técnica para tramitar procesos de Licitación de la EMAAP-Q, por unanimidad, de conformidad con lo previsto en el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el art. 91 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y sobre la base de los memorandos Nros: N° 004-CEAS-EMAAP-Q-2009, suscrito por el Dr. Carlos G. Baldeón B. CEAS CIA. LTDA. Asesoría Jurídica, Gerente General; y, 0135-DJ-CP-MEC2009-279, emitido por el Dr. Genaro Peña Ugalde, Director Jurídico de la EMAAP-Q. **RESUELVE:** Elaboración un Informe dirigido al señor Gerente General, mediante el cual se presente la evaluación de las ofertas entregadas en los procesos licitatorios que a continuación se detallan, en el que se indique la evaluación porcentual de las ofertas entregadas, cual es la oferta evaluada como la mejor y la recomendación de la misma para ser adjudicada, a fin de que la máxima autoridad proceda a la respectiva adjudicación de los contratos:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05-2008-CAF-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: COLECTOR DE REFUERZO DIEGO DE ALMAGRO, TRAMO 1 AV. VEINTIMILLA DESDE AV. 10 DE AGOSTO HASTA AV. 6 DE DICIEMBRE (0+000 - 0+821,73), PA1 - PA4 INCL - PARROQUIA MARISCAL SUCRE", con un presupuesto referencial de USD\$1 444 497,30; y, un plazo de 540 días.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06-2008-CAF-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: COLECTOR DE REFUERZO DIEGO DE ALMAGRO, TRAMO 2 AV. 6 DE DICIEMBRE DESDE AV. VEINTIMILLA HASTA AV. COLÓN (0+821.73 - 1+563,00), PA4 EXCL - PA7 INCL - PARROQUIA MARISCAL SUCRE", con un presupuesto referencial de USD.\$1 642 759,58; y, un plazo de 540 días.



CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL



COMISIÓN TÉCNICA PARA TRAMITAR PROCESOS DE LICITACIÓN "EMAAP-Q" ACTA N° 10-2009

Página 31 de 32

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07-2008-CAF-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: COLECTOR DE REFUERZO DIEGO DE ALMAGRO, TRAMO 3 AV. 6 DE DICIEMBRE DESDE AV. COLÓN HASTA CALLE PAÚL RIVET (1+563,00 - 2+260,00), PA7 EXCL - PA10 INCL - PARROQUIA ÑAQUITO", con un presupuesto referencial de USD.\$1 739 663,92; y, un plazo de 540 días.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08-2008-CAF-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: COLECTOR DE REFUERZO DIEGO DE ALMAGRO, TRAMO 4 AV. 6 DE DICIEMBRE DESDE CALLE PAÚL RIVET, HASTA LA PLAZA ARGENTINA (2+260,00 - 2+911,89), PA10 EXCL - PEXI - PARROQUIA ÑAQUITO", con un presupuesto referencial de USD.\$1 563 105,63; y, un plazo de 540 días.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 05-2008-EMAAP-Q, "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: BY PASS COLECTOR EL COLEGIO, JUNTO AL ESTADIO DE LA L.D.U. DE QUITO - PARROQUIA PONCEANO", con un presupuesto referencial US\$ 817 125,66; y, un plazo de 360 días.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06-2008-EMAAP-Q, "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: BY PASS COLECTOR EL COLEGIO, EN LA CALLE ESPERANZA - PARROQUIA PONCEANO", con un presupuesto referencial US\$ 744 762,56; y, un plazo de 360 días.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07-2008-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: ALCANTARILLADO COMBINADO PARA LAS CALLES HUMBERTO PUGA, SAN RAFAEL, CAMPO DURO Y CARLOS GARZÓN - PARROQUIA TABABELA", con un presupuesto referencial de USD.\$646 433,23; y, un plazo 300 días.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08-2008-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: ALCANTARILLADO COMBINADO, PRIMERA ETAPA - PARROQUIA NAYÓN", con un presupuesto referencial de USD.\$558 170,38; y, un plazo de 300 días.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09-2008-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: ALCANTARILLADO COMBINADO BARRIO PUERTAS DEL SOL - PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO", con un presupuesto referencial de USD.\$490 326,61; y, un plazo de 300 días.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10-2008-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: ALCANTARILLADO COMBINADO BARRIO LA ESPERANZA, SEGUNDA ETAPA - PARROQUIA EL QUINCHE", con un presupuesto referencial de USD.\$477 926,03; y, un plazo de 300 días.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11-2008-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: SANEAMIENTO QUEBRADA CHUSALONGO - PARROQUIA QUITUMBE", con un presupuesto referencial de USD.\$477 495,82; y, un plazo de 300 días.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12-2008-EMAAP-Q, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: REUBICACIÓN DE LA TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA



CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL



COMISIÓN TÉCNICA PARA TRAMITAR PROCESOS DE LICITACIÓN "EMAAP-Q" ACTA N° 10-2009

Página 32 de 32

LLOA TRP2-TRP1 - PARROQUIA ELOY ALFARO", con un presupuesto referencial de USD.\$476 800,40; y, un plazo de 300 días.

PUNTO NUEVE.-

VARIOS:

Secretaría informa, que no se registra asuntos varios que conocer en este punto.

Sin tener más puntos que tratar, el señor Presidente de la Comisión Técnica, clausura la sesión, siendo las 13h47.

Para constancia de lo resuelto, suscriben la presente acta los señores miembros y el Secretario.

Ing. Eduardo Gallegos Coral
**GERENTE DE INGENIERÍA
DELEGADO DEL
GERENTE GENERAL
PRESIDENTE**

Ing. Jorge Poveda Nájera
**GERENTE DE OPERACIÓN
Y MANTENIMIENTO
DELEGADO DEL GERENTE
DE INGENIERÍA
Miembro**

Ing. Jaime Núñez Rivadeneira
**JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE ESTUDIOS Y DISEÑO
Miembro**

Dr. Hans Cisneros Riofrio.
**FUNCIONARIO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA
SECRETARIO**

HCR/JS
2009-02-28

**CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL**